



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 19 de junio de 2014.

Número 74

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO INE/CG44/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Persona Moral denominada **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C.**, para impartir en el Nivel Superior, el Programa Académico de Maestría en Psicoterapia de Grupo Gestalt, para impartirse en las instalaciones ubicadas en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 13

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 004 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el **suministro de medicamentos para Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención en el Estado de Tamaulipas para la Secretaría de Salud**..... 16

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ACUERDO mediante el cual el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, declara reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas..... 17

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 003, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la unidad licitadora 57057002, para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 22

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 104, de fecha miércoles 31 de agosto de 2011, TOMO CXXXVI; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Técnico Superior en Administración de la Construcción, Profesional Asociado en Mercadotecnia, Profesional Asociado en Finanzas, Profesional Asociado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ingeniería Financiera, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y Maestría en Alta Gerencia para el Deporte y la Recreación, en las instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas..... 28

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 20, de fecha jueves 13 de febrero de 2014, TOMO CXXXIX; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Diseño Gráfico y Maestría en Educación, en las instalaciones ubicadas en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 30

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CG44/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
- III. El Decreto de reforma contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.
- IV. El Transitorio Segundo del Decreto de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión debe expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- V. Por otro lado, el primer párrafo del Transitorio Cuarto, refiere que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen, entre otros, al artículo 116, fracción IV, de la Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Transitorio Segundo, sin perjuicio de lo previsto en el Transitorio Quinto.
- VI. El transitorio Quinto, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. Y que en caso de que a la fecha de integración del Instituto no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
- VII. El 03 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.
- VIII. El 04 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. El 23 de mayo de 2014 se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación, iniciando vigencia el día 24 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el Artículo Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros de los organismos locales, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución; que los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las nuevas designaciones y que el Consejo General llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente proceso electoral posterior a la entrada en vigor del mencionado Decreto.

3. El artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, establece que reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.
4. El artículo 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta ley.
5. El artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
6. El artículo 42, párrafo 5, de la Ley General, dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros.
7. El artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la Ley General, señalan como atribución del Consejo General designar y remover, en su caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. El artículo 60, párrafo 1, inciso e), de la Ley General, establece que a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, entre otras, corresponde coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.
9. El Artículo 100 de la Ley General indica los requisitos para ser consejero electoral local.
10. El Artículo 101 de la Ley General establece el proceso de elección de los Consejeros Electorales locales.
11. El artículo transitorio sexto del Decreto que expide la Ley General establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
12. El artículo transitorio décimo del Decreto que expide la Ley General dispone que para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se celebre en 2015, el Consejo General del Instituto deberá realizar los nombramientos de los Consejeros Electorales locales a más tardar el 30 de septiembre de 2014. Para dicho efecto, deberá realizar nombramientos de forma escalonada, en los siguientes términos:
 - a) Tres consejeros que durarán en su encargo tres años;
 - b) Tres consejeros que durarán en su encargo seis años, y
 - c) Un consejero que durará en su encargo siete años.
13. En la valoración y selección de las y los aspirantes se considerarán, entre otros aspectos, el apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el apartado A, Base V, del artículo 41 constitucional y en el párrafo 2 del artículo 30 de la Ley General.
14. Que dado que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesario expedir el presente Acuerdo para aprobar los Lineamientos que contenga el procedimiento para la designación de los integrantes de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2; 42, párrafos 5, 6, 8 y 10; 43; 44, párrafo 1, incisos a), g), jj); 45, párrafo 1, inciso a); 46, párrafo 1, inciso k); 60; 99, párrafo 1; 100; y 101, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como sexto y décimo transitorios del decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en los términos del Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Difúndase en el portal del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se instruye a los Vocales Ejecutivos Locales para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo y Lineamientos se publiquen en el periódico o medio de comunicación oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO.-
Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.-** Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

Capítulo I Disposiciones Generales.

Primero

Objeto de regulación.

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales se instrumentará el procedimiento para la selección y designación de los Presidentes y Consejeros Electorales integrantes de cada órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales.

Segundo

Ámbito de aplicación.

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, así como para los partidos políticos y todas las personas que participen en el procedimiento objeto de estos Lineamientos.

2. Su aplicación corresponde a los órganos establecidos en el numeral 7 de los presentes Lineamientos.

Tercero

Del glosario.

1. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá:

a) Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

Ley de Medios: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;

Lineamientos: Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales;

b) Por lo que hace a las autoridades, organismos, órganos y dependencias:

Comisión: Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral;

Grupos de Trabajo: Los integrados por los Consejeros Electorales para auxiliar los trabajos de la Comisión.

Instituto: Instituto Nacional Electoral;

Junta Local: Las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto;

Junta Distrital: Las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto;

Organismos Públicos Locales: Los organismos públicos, autónomos en su funcionamiento e independientes en sus decisiones en la materia;

Secretaría: La Secretaría Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral;

Secretario Técnico: El Secretario Técnico de la Comisión, el cual recaerá en la o el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;

Unidad Técnica: La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;

c) Por lo que hace a la terminología:

Aspirante: Las y los ciudadanos mexicanos que una vez abierto el proceso de selección y designación para la integración de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales, presenten el formato de solicitud de registro para tal fin y entreguen al Instituto toda la documentación que se precise en la Convocatoria;

Días: Los hábiles, salvo que, por disposición expresa, se prevea que los mismos sean naturales;

Entrevista virtual: Forma de concurrir a distancia y no de manera presencial a la entrevista con el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de tecnologías de la información;

Portal: La página de Internet del Instituto; y

Requisitos: Los establecidos en la Constitución, en la Ley General, los presentes Lineamientos y la Convocatoria que al efecto apruebe el Consejo General para la integración de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales.

Cuarto

De los criterios de interpretación.

1. La interpretación de las disposiciones de este ordenamiento se realizará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1° y 14, último párrafo, de la Constitución y el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General.
2. Lo no previsto será resuelto por la Comisión o bien por el Consejo General, conforme a sus atribuciones respectivas, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.

Quinto

De la supletoriedad.

1. A falta de disposición expresa en los presentes Lineamientos, se aplicarán, en lo que no se opongan a su naturaleza y fines, los demás ordenamientos del Instituto Nacional Electoral.

Sexto

Transparencia y máxima publicidad.

1. Todas las etapas del proceso de selección y designación se deben regir por los principios de la materia electoral, por las reglas de transparencia aplicables a los entes públicos y en especial, por el principio de máxima publicidad.
2. Los datos personales de las y los aspirantes, y la información que por mandato de ley deba considerarse confidencial, se manejará con ese carácter, en los términos de la legislación aplicable.

Séptimo

De los órganos competentes.

1. El Instituto ejercerá las facultades en la materia de los presentes Lineamientos por medio de los siguientes órganos:
 - a. El Consejo General;
 - b. La Comisión;
 - c. La Secretaría;
 - d. La Unidad Técnica; y
 - e. Las Juntas Locales y Distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.

Capítulo II

De los órganos que intervienen el proceso.

Octavo

De las atribuciones de los órganos competentes del Instituto.

1. Corresponde al Consejo General:
 - a. Ejercer de manera permanente sus facultades como autoridad única para la designación de los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley General, las demás leyes aplicables y estos Lineamientos;
 - b. Establecer los mecanismos a partir de los cuales se harán públicas las distintas etapas del proceso de selección y designación a que se refieren los presentes Lineamientos;
 - c. Emitir las convocatorias para los procedimientos de selección y designación;
 - d. Votar las propuestas que presente la Comisión;
 - e. Designar a la Consejera o Consejero Presidente de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales;
 - f. Designar a las y los Consejeros Electorales de cada uno de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales;
 - g. Resolver los asuntos no previstos en los presentes Lineamientos;
 - h. Las demás que le confiera la Constitución, la Ley General y los presentes Lineamientos.

2. Corresponde a la Comisión:
 - a. El desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de selección y designación;
 - b. Instrumentar, conforme a la Ley General y los presentes Lineamientos, el proceso para la selección y designación de las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales;
 - c. Recibir de la Secretaría las listas y expedientes de las y los aspirantes;
 - d. Revisar las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de los requisitos legales;
 - e. Formar, en su caso, los grupos de trabajo necesarios para coadyuvar con la propia Comisión en la integración de las propuestas que serán sometidas al Consejo General;
 - f. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación sobre la idoneidad y capacidad del perfil para ocupar los cargos;
 - g. Determinar la idoneidad de las y los aspirantes para desempeñar el cargo, conforme a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
 - h. Evaluar los perfiles curriculares;
 - i. Seleccionar a los aspirantes que accedan a la siguiente etapa de las previstas en la Convocatoria correspondiente;
 - j. Realizar entrevistas;
 - k. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerar necesaria;
 - l. Presentar al Consejo General las listas necesarias para ocupar los cargos de Consejero o Consejera Presidente y de Consejeros Electorales, en atención a las vacantes existentes, en términos de lo previsto en la Ley General;
 - m. A la conclusión de los procesos de selección y designación, presentar un informe de sus labores al Consejo General;
 - n. Convocar a los Consejeros Electorales para participar en las entrevistas;
 - o. Resolver los asuntos no previstos en la Convocatoria, siempre que no impliquen modificar las etapas, requisitos o plazos estipulados; y
 - p. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.

Las atribuciones señaladas en los incisos g), h), i), j) y k), se ejercerán con apoyo de los Grupos de Trabajo que, en su caso, determine la Comisión.

3. Corresponde al Presidente de la Comisión:
 - a. Convocar a las reuniones de la misma;
 - b. Conducir los trabajos de la Comisión;
 - c. Requerir, a través del Presidente del Consejo General, a las autoridades, ciudadanos, afiliados o dirigentes de un partido político y representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, la información o el apoyo que se estime necesario para el procedimiento de evaluación de candidatos, en los términos establecidos en el Lineamiento Décimo Primero;
 - d. Requerir información y solicitar el apoyo de la Secretaría y de los órganos desconcentrados del Instituto;
 - e. Recibir de la Secretaría los expedientes de las y los aspirantes;
 - f. Remitir y someter al Consejo General las propuestas para la ocupación de cargos que apruebe la Comisión; y
 - g. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.
4. Corresponde a la Secretaría:
 - a. Auxiliar a la Comisión con los trabajos que ésta instruya para cumplir con los presentes Lineamientos;
 - b. En auxilio a la Comisión, coordinar la oportuna comunicación y trabajos con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas;
 - c. En auxilio a la Comisión, coordinar la oportuna comunicación y trabajos con las áreas ejecutivas del Instituto;
 - d. Recibir los expedientes que remitan las Juntas Locales;
 - e. Remitir los expedientes de las y los aspirantes al Presidente de la Comisión; y
 - f. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.
5. Corresponde a la Unidad Técnica:
 - a. Coadyuvar con la Comisión en la integración de la propuesta para conformar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales;

- b. Poner a disposición de la Comisión la información que le solicite;
 - c. Realizar los informes y estudios que le solicite la Comisión; y
 - d. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.
6. Corresponde a las Juntas Locales:
- a. Atender las instrucciones de la Comisión, y por conducto de la Secretaría, remitir información a la misma;
 - b. Difundir ampliamente el contenido de las Convocatorias en su entidad federativa conforme a lo que establezca el Consejo General y los presentes Lineamientos;
 - c. Recibir las solicitudes de registro de las y los aspirantes, en los formatos previstos en la Convocatoria, y proporcionarles un comprobante de recepción de la documentación que presenten. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar recibo de la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria; lo anterior deberá asentarse en cada uno de los comprobantes de recepción que se emitan;
 - d. Inscribir y concentrar las solicitudes correspondientes a su entidad federativa;
 - e. Listar a las y los aspirantes que presentaron su solicitud y la documentación que exhibieron;
 - f. Remitir a la Secretaría los expedientes de las y los ciudadanos que se inscribieron, de forma física y a través del medio electrónico dispuesto para ello; y
 - g. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y las disposiciones aplicables en la materia.
7. Son atribuciones de las Juntas Distritales:
- a. Coadyuvar con la Junta Local de su entidad, en los actos y diligencias que le sean instruidos; y
 - b. Las demás que le confiera la Ley General, los presentes Lineamientos y la Convocatoria respectiva.

Noveno

Del funcionamiento de la Comisión en el proceso de selección y designación.

1. En lo que no se oponga a la naturaleza del procedimiento, el funcionamiento de la Comisión se regirá también por las disposiciones del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto.
2. Las decisiones de la Comisión buscarán el máximo consenso y serán tomadas conforme al principio de mayoría mediante la libre expresión y participación de sus integrantes.
3. Concluida cada etapa prevista en la Convocatoria, la Comisión hará público el avance del trabajo correspondiente.
4. La Comisión será la única instancia facultada para presentar a consideración del Consejo General las propuestas para integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales. La Comisión podrá apoyarse en grupos de trabajo para el desarrollo del proceso de selección.

Décimo

Grupos de trabajo.

1. La Comisión podrá crear grupos de trabajo con los demás Consejeros Electorales que no forman parte de la Comisión, para desahogar las tareas que le correspondan.

Décimo Primero

Apoyo de autoridades y de los ciudadanos; afiliados, dirigentes y representantes de los partidos políticos.

1. En caso de que para la evaluación de los aspirantes sea necesario comprobar o contar con información adicional de los mismos, la Comisión, por conducto del Presidente del Consejo General, podrá requerir la información que de manera fundada y motivada estime pertinente, a la autoridad que corresponda, a los ciudadanos, a los afiliados y dirigentes de los partidos políticos y a sus representantes ante el Consejo General.

Capítulo III Convocatoria.

Décimo Segundo

De la Convocatoria.

1. El proceso de selección y designación inicia con la publicación del Acuerdo del Consejo General por el que se emite la Convocatoria.
2. Las Convocatorias para la selección y designación de uno o varios Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, serán propuestas al Consejo General para su aprobación, por parte de la Comisión, cada vez que sea necesario ocupar una vacante o cuando se deban renovar los órganos superiores de dirección respectivos. Lo anterior tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 116, Base IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución.

3. Para integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales deberá emitirse una Convocatoria por cada entidad federativa.
4. La Convocatoria deberá tener al menos lo siguiente:
 - a. Bases;
 - b. Cargos y periodos a designar;
 - c. Requisitos que deben cumplir las y los ciudadanos interesados en integrar los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales;
 - d. Órganos del Instituto ante quienes se pueden registrar los aspirantes y entregar los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos legales;
 - e. Funcionarios y teléfonos en los que se aclararán dudas;
 - f. Etapas del proceso de designación;
 - g. Plazos del proceso de designación;
 - h. Mecanismos y criterios de evaluación;
 - i. Forma en que se realizará la notificación de la designación;
 - j. Los términos en que rendirán protesta los candidatos que resulten designados; y
 - k. La atención de los asuntos no previstos.

Décimo Tercero **Difusión.**

1. La Convocatoria deberá difundirse ampliamente en los medios de comunicación, debiendo utilizar primordialmente los tiempos del Estado que correspondan al Instituto, en el portal del mismo, así como en los portales de los Organismos Públicos Locales, en los estrados de las oficinas del Instituto en todo el país, y publicarse en tres periódicos de circulación nacional, la Gaceta Oficial de la entidad federativa y tres medios de circulación regional o local en la entidad federativa en la que se realizará el proceso de selección y designación, entre otros medios de difusión.
2. Los Vocales Ejecutivos deberán asistir a los medios de comunicación de su entidad a fin de divulgar el contenido de la Convocatoria.
3. El resto de los vocales integrantes de las Juntas Locales y Distritales deberán difundir ampliamente el contenido de la Convocatoria en las universidades, instituciones de educación superior, colegios, organizaciones de la sociedad civil, en organizaciones indígenas y con líderes de opinión de su entidad.

Capítulo IV Registro de aspirantes.

Décimo Cuarto **Del registro de aspirantes.**

1. El registro de aspirantes iniciará diez días después de la publicación de la Convocatoria, contados a partir del día siguiente de la publicación, y hasta el día que se señale en la misma.
2. La inscripción y entrega de documentos para el proceso de selección y designación se hará en cada entidad federativa en las Juntas Locales, pudiendo contar con el apoyo de Juntas Distritales, o ante la Secretaría.
3. Con las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, se integrarán los expedientes de las y los ciudadanos que se inscribieron para participar en el proceso.
4. Los expedientes formados en las Juntas Locales serán remitidos a la Secretaría, para que, junto con los formados en dicha instancia, sean remitidos al Presidente de la Comisión.
5. El Secretario Técnico resguardará los expedientes, los cuales podrán ser consultados por los integrantes del Consejo General.

Décimo Quinto **Del procedimiento para el registro de aspirantes.**

1. El procedimiento de registro de aspirantes consistirá en los pasos siguientes:
 - 1.1 Presentación del formato de solicitud de registro con firma autógrafa.
 - 1.2 A la solicitud de registro se adjuntará, al menos, la documentación siguiente:
 - a) Copia certificada del acta de nacimiento.
 - b) En caso de no ser originario de la entidad federativa correspondiente, constancia de residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria, en dicha entidad federativa, expedida por autoridad competente.

En su caso, el documento con el que compruebe ubicarse en una excepción por razón de ausencia del país por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.

- c) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
 - d) Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años, conforme al día que se establezca para la designación en la Convocatoria.
 - e) *Curriculum vitae* firmado por el o la aspirante; el cual deberá contener, entre otros datos, nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones en materia electoral, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.
 - f) Carta con firma autógrafa en la que el o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - No haber sido registrado como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
 - No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación o de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni gobernador, ni secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
 - Toda la información que, con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la respectiva Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.
 - g) Adicionalmente, el aspirante deberá llenar un formato en el que registre su dirección, teléfono y correo electrónico, con el propósito de ser localizado de inmediato en caso de ser necesario.
2. Las Juntas Locales serán las responsables de concentrar las solicitudes de las y los aspirantes correspondientes a su entidad que se presenten ante las mismas o ante las Juntas Distritales.
3. Las Juntas Locales serán responsables de integrar las solicitudes y los expedientes de cada ciudadano registrado y reportarán sobre su contenido. Para lo anterior, se acatarán los puntos siguientes:
- 3.1 Durante el periodo de recepción de solicitudes y hasta el día que señale la Convocatoria, integrarán las solicitudes y los expedientes correspondientes.
 - 3.2 Capturarán el contenido de cada uno de los expedientes, en el formato electrónico diseñado para tal efecto.
 - 3.3 El registro de aspirantes podrá ser consultado en todo momento por las y los Consejeros Electorales mediante un sistema informático.

Lo anterior, en lo conducente, es aplicable a los registros de aspirantes que se presenten ante la Secretaría.

4. La información y documentación que integre los expedientes individuales de los aspirantes que por su naturaleza sea confidencial en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de estos Lineamientos, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

5. Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibo la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria; lo anterior deberá asentarse en cada uno de los comprobantes de recepción que se emitan.

Décimo Sexto

Recepción de la documentación.

1. La Secretaría y las Juntas Locales no podrán descartar o rechazar solicitud alguna que se les presente.
2. En caso de que algún aspirante no presente la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del plazo que establezca la Convocatoria; de no subsanar la omisión, quedará asentado en el apartado correspondiente del formato mencionado.

3. La recepción de la documentación no prejuzga sobre el cumplimiento del requisito en cuestión. La validación y determinación del cumplimiento corresponde a la Comisión en términos de lo previsto en la Ley General y los presentes Lineamientos.

Décimo Séptimo

Remisión de los expedientes a la Secretaría.

1. El día que señale la Convocatoria, las Juntas Locales remitirán a la Secretaría los expedientes originales de las y los ciudadanos inscritos, tanto en formato físico como electrónico, a través del mecanismo dispuesto para ello.
2. En el desarrollo de esta actividad, la Secretaría podrá instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que organice e implemente la logística de recepción, preparación y envío de los documentos.
3. La Secretaría concentrará los expedientes referidos junto con aquellos que por su conducto se hayan integrado.

Décimo Octavo

Remisión de los expedientes a la Comisión.

1. A más tardar en el plazo de dos días hábiles siguientes, contados a partir de su recepción, la Secretaría remitirá al Presidente de la Comisión los originales de los expedientes de las y los aspirantes, los cuales estarán a disposición de los integrantes del Consejo General para su consulta.

Capítulo V

Del proceso de selección.

Décimo Noveno

Etapas del proceso de selección.

1. Las etapas del proceso de selección se determinarán en la Convocatoria correspondiente e incluirán:
 - a. Verificación de los requisitos legales.
 - b. Examen de conocimientos.
 - c. Ensayo presencial.
 - d. Valoración curricular y
 - e. Entrevista.
2. El resultado de cada una de las etapas es definitivo y deberá hacerse público a través del portal del Instituto y por los demás medios que determine la Comisión.
3. La Convocatoria respectiva establecerá los requerimientos mínimos que deberán acreditar las y los aspirantes para cada etapa. Lo anterior será condición necesaria para acceder a las subsiguientes etapas.
4. En el proceso de selección, se considerarán los siguientes aspectos:
 - a) Historia profesional y laboral.
 - b) Apego a los principios rectores de la función electoral.
 - c) Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.
 - d) Participación en actividades cívicas y sociales.
 - e) Experiencia en materia electoral.

Vigésimo

Criterios de selección.

1. En cada una de las etapas se procurará atender la equidad de género y una composición multidisciplinaria. En los casos específicos que se requiera, también se procurará atender a una integración multicultural.
2. Las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
3. En la integración del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales, se procurará una conformación de por lo menos tres consejeros electorales del mismo género.

Vigésimo Primero

Verificación del cumplimiento de los requisitos.

1. La Comisión conocerá y aprobará la lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales.
2. Una vez aprobada la lista, la Comisión ordenará su publicación en el portal del Instituto, agregando un resumen curricular de las y los aspirantes incluidos.

3. Derivado de la verificación de requisitos, y en caso de no existir aspirantes que cumplan con ellos, la Comisión establecerá el inicio de una nueva Convocatoria en la o las entidades que se encuentren en el supuesto. La Comisión podrá ajustar los plazos para una pronta integración del órgano superior de dirección.

Vigésimo Segundo
Instrumentos de evaluación.

1. Los aspirantes que hayan cumplido los requisitos legales presentarán un examen de conocimientos y, en su caso, un ensayo cuya evaluación será tomada en cuenta al momento de valorar su idoneidad y capacidad para el cargo, de conformidad con las etapas previstas en la Convocatoria.
2. El Consejo General a petición de la Comisión podrá pedir a una institución de educación superior, de investigación o evaluación, la elaboración de los reactivos y/o la aplicación y evaluación de los exámenes. Asimismo, podrá convenir con universidades, instituciones de educación superior o de investigación, la aplicación y dictaminación de los ensayos presentados por los aspirantes.

Vigésimo Tercero
Idoneidad y capacidad del perfil.

1. La Presidencia de la Comisión convocará a las sesiones y reuniones de trabajo que sean necesarias, para que los Consejeros Electorales integrantes de la misma, y en su caso, los integrantes de los grupos de trabajo, evalúen la idoneidad y el perfil de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos.

Vigésimo Cuarto
Elaboración de listas de aspirantes que acceden a la siguiente etapa.

1. La Comisión elaborará listas, por cada entidad federativa, respecto de los aspirantes que accedan a las etapas subsecuentes del proceso de selección, en los términos previstos en el Lineamiento Vigésimo.

Vigésimo Quinto
Participación de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo.

1. Aprobadas por la Comisión las listas de los aspirantes que hayan avanzado en las etapas correspondientes, en términos de lo previsto en la Convocatoria, la Presidencia de la misma, en un plazo máximo de dos días hábiles hará entrega de esas listas a los representantes de los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General, para sus observaciones y comentarios. La entrega de información deberá hacerse el mismo día para todos.
2. Dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se les haga entrega de las listas, los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo podrán presentar por escrito ante la Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes, debiendo acompañar, en su caso, los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.
3. La Presidencia de la Comisión distribuirá a los integrantes de la Comisión y demás Consejeros Electorales, las observaciones emitidas por los representantes de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, para su valoración respectiva.

Vigésimo Sexto
De las entrevistas.

1. Una vez recibidas las observaciones de los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo, la Comisión procederá a seleccionar la lista definitiva de aspirantes que concurrirán a la etapa de entrevistas.
2. La Convocatoria debe señalar las fechas y el lugar para llevar a cabo las entrevistas a las y los aspirantes que hayan accedido a dicha etapa.
3. La Comisión establecerá un calendario específico para la realización de las entrevistas a las y los aspirantes.
4. Los Consejeros Electorales realizarán las entrevistas de manera presencial, o excepcionalmente de manera virtual, cuando sea posible y existan causas justificadas a juicio de la Comisión. Cuando las entrevistas no puedan efectuarse por razones ajenas a los aspirantes o por causas de fuerza mayor, procederá su reprogramación, el día y la hora que para tales efectos señale la Comisión.
5. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales podrán participar en dichas entrevistas.
6. Las entrevistas se realizarán por grupos de al menos dos Consejeros Electorales.
7. Los aspirantes convocados se entrevistarán con los consejeros en el lugar, fecha y hora señalados por la Comisión, y se abstendrán de buscar contactos individuales con los Consejeros Electorales durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección.

Capítulo VI Del proceso de designación.

Vigésimo Séptimo De la remisión de las propuestas al Consejo General.

1. Concluida la etapa de entrevistas y se trate de la designación de más de una vacante, la Comisión elaborará una sola lista con los nombres de la totalidad de candidatos a ocupar los cargos y los periodos respectivos por cada entidad federativa.
2. Cuando se trate de la designación de una sola vacante, la Comisión presentará al Consejo General una lista de cinco nombres por vacante en la entidad federativa.
3. Las propuestas de las y los candidatos deberán contener un Dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las y los candidatos.
4. En los casos en que se designe más de una vacante, adicionalmente se incluirá un análisis respecto de la integración conjunta del órgano superior de dirección de cada uno de los Organismo Públicos Locales.
5. Una vez elaboradas las propuestas de candidatos respaldadas con los dictámenes respectivos, la Comisión deberá someterlas a la consideración del Consejo General, con una anticipación no menor de 72 horas previas a la sesión que corresponda.

Vigésimo Octavo De la discusión y aprobación de las propuestas en el Consejo General.

1. Para efectos de la votación en el Consejo General, las propuestas se pondrán a su consideración de la siguiente manera:
 - 1.1 Cuando se trate de la designación de más de una vacante, se someterá a la consideración del Consejo General una lista con los nombres de las personas propuestas para ocupar cada cargo.
 - 1.2 Cuando se trate de la designación de una sola vacante, el Consejo General elegirá de una lista de cinco ciudadanas y ciudadanos, a quien asumirá el cargo de que se trate.
2. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales deberán abstenerse de votar a propósito de algún candidato o candidata, cuando hagan del conocimiento del Consejo General, la existencia de algún impedimento en términos del artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o por cualquier otra disposición legal.
3. La votación se realizará conforme a la Ley General y a las reglas y procedimiento dispuestos en el Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Vigésimo Noveno Notificación a los designados.

1. Al término de la sesión de designación, la Secretaría procederá a notificar en forma personal el Acuerdo respectivo a las y los ciudadanos designados y procederá a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la entidad de que se trate.

Transitorios

Primero

En tanto no se constituya la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Electorales y no se nombre al Titular, el Presidente del Consejo General designará al Secretario Técnico de la Comisión.

Segundo

La Convocatoria para el primer proceso de selección y designación que se instaure en términos de lo dispuesto en el artículo transitorio noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil catorce, así como en el artículo transitorio décimo del Decreto que expide la Ley General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo pasado, deberá publicarse a más tardar el treinta de junio del dos mil catorce.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escritos de fecha 29 de junio de 2007 y 15 de marzo de 2013, la C. MAGDALENA LORENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Representante Legal del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, el programa académico de Maestría en Psicoterapia de Grupo Gestalt, para impartirse en las instalaciones ubicadas en: calle Charcos de Abajo, número 1452, entre Privada Héctor Aldama y calle sin nombre, fraccionamiento Villa Jardín, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., se encuentra legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 11 de junio de 1991, contenida en la escritura pública número dos mil setecientos cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público número 54, Licenciado Ricardo Treviño García, con residencia y ejercicio en Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana MAGDALENA LORENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SEMSys/399/2013 del 10 de septiembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, el programa académico de Maestría en Psicoterapia de Grupo Gestalt, para impartirse en las instalaciones ubicadas en: calle Charcos de Abajo, número 1452, entre Privada Héctor Aldama y calle sin nombre, fraccionamiento Villa Jardín, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., QUE AUSPICIA AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, EL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA DE GRUPO GESTALT, PARA IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia a la CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., para impartir en el Nivel Superior, el programa académico de Maestría en Psicoterapia de Grupo Gestalt, para impartirse en las instalaciones ubicadas en: calle Charcos de Abajo, número 1452, entre Privada Héctor Aldama y calle sin nombre, fraccionamiento Villa Jardín, en Cd.Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/10/09/2013**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., el plan y programa de estudio que deberá aplicarse de conformidad a la siguiente estructura:

**Maestría en Psicoterapia de Grupo Gestalt
Plan Semestral
Modalidad Mixta**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
Primer Semestre				
Fundamentos de la Psicoterapia Gestalt	30	50	80	5
Procesos de la Psicoterapia Gestalt	30	50	80	5
Introducción a la Psicoterapia de Grupos	30	50	80	5
	90	150	240	15
Segundo Semestre				
Desarrollo de Habilidades Emocionales	30	50	80	5
Introducción a la Teoría de los Introyectos	30	50	80	5
Psicoterapia de Grupos I	30	82	112	7
	90	182	272	17
Tercer Semestre				
Teoría de los Introyectos I	30	66	96	6
Patrón Paterno: Biológico-Emocional- Conductual	30	66	96	6
Psicoterapia de Grupos II	30	82	112	7
Prácticas de la Psicoterapia de Grupos I	15	113	128	8
Seminario de Investigación I	20	60	80	5
	125	387	512	32
Cuarto Semestre				
Teorías de los Introyectos II	30	66	96	6
Patrón Materno: Biológico-Emocional-Conductual	30	66	96	6
Psicoterapia de Grupos III	30	82	112	7
Prácticas de la Psicoterapia de Grupos II	15	113	128	8
Seminario de Investigación II	30	82	112	7
	135	409	544	34
TOTAL GENERAL	440	1128	1568	98

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo

CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido los estudios correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- La persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., de conformidad con lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., exigirá para el ingreso a los estudios que se le han autorizado impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a la Secretaría de Educación la autorización para actualizar dichos programas.

OCTAVO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

NOVENO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo del Ejecutivo del Estado través de la Secretaría de Educación.

DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, en todo momento tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C. Las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias, se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito.

UNDÉCIMO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DUODÉCIMO.- La institución educativa denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente a la C. MAGDALENA LORENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., que auspicia al CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PSICOTERAPIA GESTALT FRITZ PERLS, S.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 004**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-004-14	1.- LOTE DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 LOTE	30 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10:30 HORAS	09 DE JULIO 2014 A LAS 10:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 19 AL 27 DE JUNIO DEL 2014, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2014 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones_publicas@tamaulipas.gob.mx.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **19 AL 27 DE JUNIO DEL 2014, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

- 2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2013
- 3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).
- 4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.
- 7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10:30 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO XII DE LAS BASES Y CONFORME AL PUNTO 5 DE LAS BASES.

7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 19 DE JUNIO DEL 2014.- ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.- Rúbrica.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

- - - En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días de mayo de 2014, los suscritos licenciados José Martín García Martínez y José de Jesús Guzmán Morales, Presidente y Subsecretario Técnico respectivamente, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y 60 del Reglamento relativo:-----

----- HACEMOS CONSTAR Y CERTIFICAMOS -----

- - - Que en la sesión extraordinaria 1/2014 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, celebrada el 8 de mayo de 2014, se aprobó por unanimidad el acuerdo que enseguida se reproduce a la letra para los efectos legales a los que haya lugar:-----

El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 126 de la Constitución de Tamaulipas, 16 fracciones I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y 17 del respectivo Reglamento, declara reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, al efecto de lo cual expide el siguiente:

ACUERDO

Se **reforman** las fracciones I, II y III del artículo 2; el artículo 3; el artículo 4; el artículo 5; las fracciones IV, V y VI del artículo 8; el artículo 14; el artículo 15; la fracción II del artículo 16; el artículo 22; las fracciones I y III y el párrafo único del artículo 23; el artículo 24; el párrafo primero del artículo 26; el artículo 27; el artículo 28; la fracción IX del párrafo tercero, y los párrafos primero y segundo del artículo 29; la fracción XII del artículo 30; la fracción IX del artículo 31; las fracciones V, VII y IX y el párrafo único del artículo 32; la fracción IV y el párrafo único del artículo 34; el párrafo único del artículo 35; la fracción IX y el párrafo único del artículo 38; la fracción V y el párrafo único del artículo 39; el párrafo primero del artículo 42; el párrafo primero del artículo 60; el párrafo primero del artículo 61; el artículo 62; el párrafo segundo del artículo 68; la fracción V del artículo 69; el párrafo único del artículo 70; el artículo 74; y el párrafo único del artículo 83; se **adicionan** las fracciones IV y V al artículo 2; la fracción I recorriéndose la subsecuente en su orden y la fracción VIII al artículo 8; la fracción I recorriéndose la subsecuente en su orden al artículo 12; los párrafos tercero y cuarto al artículo 13; y los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 70; se **derogan** la fracción III del artículo 13; y fracción V del artículo 38, del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para queda como sigue:

ARTÍCULO 2...

- I. Comisión u Organismo: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas;
- II. Ley: La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas;
- III. Reglamento: El Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.
- IV. Presidente: El o la titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; y
- V. Consejo: El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 3. En los términos de los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado, 2 y 3 de la Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas es un organismo público que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano. La Comisión es también un órgano de la sociedad y de defensor de ésta. Para el cumplimiento de su función, contará con los órganos y estructura administrativa que establece su Ley y este Reglamento.

ARTÍCULO 4. La Comisión, como organismo autónomo, no queda comprendido en el concepto de entidad paraestatal establecido en los artículos 1.3 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; en consecuencia, este ordenamiento no le es aplicable a la Comisión.

ARTÍCULO 5. La Comisión, en razón de su autonomía, no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno. Sus resoluciones, informes y demás actuaciones estarán basadas en las evidencias obtenidas en el desempeño de sus funciones o que consten de manera fehaciente en los expedientes respectivos.

ARTÍCULO 8...

I. En todas las acciones de defensa y promoción de los derechos humanos se observarán los principios de interpretación conforme, pro persona, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

II a IV...

V. Todas las actuaciones de la Comisión serán gratuitas, lo cual será informado explícitamente desde el primer momento a quienes soliciten su intervención;

VI. El personal de la Comisión deberá prestar sus servicios y ajustar su conducta a los principios y objetivos del Organismo. En consecuencia, procurará la protección de los derechos humanos de la población en toda circunstancia, participar en las acciones de promoción de los derechos humanos y comunicar a los superiores jerárquicos las iniciativas que contribuyan a la mejor realización de las finalidades de la institución; el Consejo Consultivo aprobará el código de ética de los servidores públicos del Organismo; y

VII. La Comisión contará con un órgano oficial de difusión que se denominará "Boletín de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas", su periodicidad será cuatrimestral y en él se publicarán, íntegramente o en forma sintetizada, las recomendaciones; igualmente, se podrán publicar otras resoluciones trascendentes, así como informes especiales, estudios, artículos científicos y demás materiales que se consideren importantes para su divulgación. Asimismo, se editará una revista denominada "El Defensor

Tamaulipeco”, cuya periodicidad será trimestral y su objetivo primordial será informar a la sociedad sobre las actividades realizadas por el Organismo en materia de la defensa y promoción de los derechos humanos; para tal fin se privilegiarán contenidos de fácil comprensión. El Presidente del Organismo podrá ordenar la publicación de ediciones extraordinarias de los medios de difusión antes señalados. Para los efectos de la publicidad de sus actuaciones y resoluciones, la Comisión contará también con una página de internet.

VIII. En los términos de lo dispuesto por los artículos 8 fracción IX y 22 fracción XI de la Ley, el titular de la Presidencia elaborará y propondrá al Consejo Consultivo un programa anual de seguimiento a las leyes, o normas generales que guarden relación con los derechos humanos, con el fin de facilitar el ejercicio de sus facultades de defensa de la constitucionalidad y convencionalidad en esa materia.

ARTÍCULO 12...

I. Autoridad, la que con independencia de su naturaleza formal, dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el acto que violenta derechos humanos en forma unilateral y obligatoria; u omite el acto que de realizarse implicaría el deber de respeto a los derechos humanos; los particulares tendrán la calidad de autoridad cuando realicen actos equivalentes a los de autoridad que afecten derechos y cuyas funciones estén determinadas por una norma general;

II a V...

ARTÍCULO 13...

I y II...

III. Derogado;

IV a VI...

...

En el estudio de la causal de improcedencia prevista por la fracción V del presente artículo, se tendrán en cuenta la naturaleza del procedimiento de queja como garantía de los derechos humanos, el principio de interpretación conforme y el principio pro persona.

Se considerarán como conflictos entre particulares aquellos que se deriven estrictamente de la relación laboral entre uno o varios patrones y uno o más trabajadores o uno o más sindicatos; entre sindicatos y/o trabajadores, incluso cuando el patrón sea una autoridad o dependencia estatal o municipal.

ARTÍCULO 14. Para los efectos de la Ley y este Reglamento se entiende por resoluciones de carácter jurisdiccional, las sentencias, laudos y resoluciones definitivas que concluyan una instancia; las sentencias interlocutorias que decidan un incidente procesal y los autos, decretos o acuerdos para cuya expedición se haya realizado una valoración y determinación legal por el órgano jurisdiccional competente. Todos los demás actos u omisiones procedimentales serán considerados con el carácter de administrativos.

ARTÍCULO 15. La Comisión se integrará con el titular de la Presidencia, un Consejo Consultivo, un Secretario Técnico, un Subsecretario Técnico, tres Visitadores Generales, una Contraloría Interna, así como del número de Delegados Regionales y Especiales, Directores, Coordinadores, Jefes de Área, Visitadores Adjuntos, Auxiliares y demás personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones que determine el Presidente.

ARTÍCULO 16...

I...

II. El Consejo Consultivo;

III y IV...

...

ARTÍCULO 22. La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión. Está a cargo de un Presidente, a quien corresponde realizar, en los términos establecidos en la Ley y este Reglamento, las funciones directivas del Organismo, del cual es su representante legal, contando con las atribuciones de apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial conforme a la Ley.

ARTÍCULO 23. La Presidencia ejercerá directamente o por conducto de los funcionarios de la Comisión autorizados expresamente, las atribuciones siguientes:

I. En su carácter de representante legal, podrá otorgar poderes para pleitos y cobranzas, representación legal y actos de administración; en materia de servicios bancarios, el titular de la Presidencia tendrá la facultad de abrir y cancelar cuentas de cheques pudiendo delegar las facultades a terceros para que puedan firmar en las mismas.

II...

III. Designar, dirigir y coordinar al personal de la Comisión, así como reasignar, reubicar, comisionar y removerlo si así lo estima conveniente. El o la titular de la Presidencia, firmará los nombramientos del Secretario Técnico, el Subsecretario Técnico, los Visitadores Generales, visitadores especiales y adjuntos, Delegados Especiales y Regionales, Directores, Coordinadores y demás personal de la Comisión;

IV a IX...

ARTÍCULO 24. Durante las ausencias temporales o definitivas del o la titular de la Presidencia de la Comisión sus funciones serán sustituidas interinamente por el Secretario Técnico, debiéndolo comunicar inmediatamente al Congreso del Estado.

En el supuesto de que se trate de la conclusión del periodo para el que fue electo el Presidente, el Secretario Técnico deberá comunicarlo al Congreso del Estado a más tardar 60 días antes de la fecha en que concluye a fin de que se instruya el procedimiento de designación correspondiente.

En ausencia del Secretario Técnico las funciones de la Presidencia serán cubiertas por el Primer Visitador General.

ARTÍCULO 26. El Secretario Técnico tendrá las atribuciones que le confieren los artículos 15, 21 y 24 de la Ley, y las que le delegue el Presidente.

...

ARTÍCULO 27. Los Visitadores Generales tendrán las atribuciones que les confiere el artículo 25 de la Ley y las que le delegue quién ejerza la titularidad de la Presidencia. La Comisión tendrá tres Visitadores Generales, los Delegados Especiales y Regionales, Visitadores adjuntos o especiales que designe el Presidente.

ARTÍCULO 28. La asignación y distribución de funciones de las Visitadurías Generales se hará conforme a los lineamientos generales que acuerde el Consejo Consultivo. Los titulares de las Delegaciones Especiales y Regionales coadyuvarán en el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas a los Visitadores Generales en el artículo 25 de la Ley con plenas facultades para tramitar todo lo relacionado con la integración de los procedimientos de queja que se radiquen en su área de influencia. Además, contarán con las atribuciones y obligaciones que les sean señaladas por el o la titular de la Presidencia de la Comisión.

ARTÍCULO 29. Tendrán el carácter de Visitadores Adjuntos o Especiales los miembros del personal profesional que laboren en la Secretaría Técnica, las Visitadurías Generales, Delegaciones Regionales y Especiales, Direcciones, Coordinaciones y Unidades o Áreas de apoyo, encargados de la integración de los expedientes de queja y de su consecuente investigación y dictamen, incluidos los peritos en medicina, medicina forense, criminología, psicología, criminalística y en otras disciplinas que resulten necesarias para el trabajo de la Comisión. Tal carácter dependerá de la designación expresa del titular de la Presidencia o de la Secretaría Técnica. En esos términos se podrán nombrar como Visitadores Especiales al personal técnico y/o administrativo al que por necesidades del servicio le sean encomendadas determinadas actividades inherentes a las funciones propias de la Institución.

La ausencia temporal del titular de las Visitadurías, Delegaciones, Direcciones, Coordinación y Unidad o áreas de apoyo, será cubierta por el funcionario que designe la Presidencia.

...

I a VIII...

IX. Las demás que les confiera la Ley y el Reglamento, el o la titular de la Presidencia y su superior jerárquico inmediato de acuerdo con los ordenamientos internos.

ARTÍCULO 30...

I a XI...

XII. Las demás que sean creadas por acuerdo de la Presidencia de la Comisión.

ARTÍCULO 31...

I a VIII...

IX. Los demás que le sean conferidas en otros ordenamientos y por el o la titular de la Presidencia de la Comisión.

ARTÍCULO 32. La Dirección General de Administración dependerá de la Presidencia de la Comisión y tendrá las siguientes funciones que en todo caso desarrollará previo acuerdo con el o la titular de la Presidencia:

I a IV..

V. Autorizar las adquisiciones de acuerdo con los preceptos legales y los lineamientos que fijen el o la titular de la Presidencia o el Consejo Consultivo de la Comisión;

VI...

VII. Rendir al titular de la Presidencia de la Comisión los informes sobre la aplicación de los recursos económicos y financieros cuando así los requiera o solicite;

VIII...

IX. Las demás que le sean conferidas por el o la titular de la Presidencia del Organismo.

ARTÍCULO 34. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables dependerá de la Presidencia de la Comisión y tendrá las siguientes funciones:

I a III...

IV. Las demás que le asigne el o la titular de la Presidencia de la Comisión.

ARTÍCULO 35. La Dirección de Divulgación, Capacitación y Vinculación, dependerá de la Presidencia de la Comisión y tendrá las siguientes funciones:

I a VI...

ARTÍCULO 38. La Coordinación de Asuntos Educativos, dependerá de la Tercera Visitaduría General y tendrá las siguientes funciones:

I a IV...

V. Se deroga;

VI a VIII

IX. Las demás que le sean designadas por la Presidencia del Organismo.

ARTÍCULO 39. La Coordinación de Asuntos Penitenciarios, dependerá de la Primera Visitaduría General, y tendrá a su cargo:

I a IV...

V. Elaborar los estudios y propuestas tendientes al mejoramiento del sistema de ejecución de sanciones y el sistema legal que los rige; y

VI...

ARTÍCULO 42. El o la titular de la Presidencia podrá crear Delegaciones, Oficinas y Unidades de Apoyo, de acuerdo a las necesidades operativas y la capacidad presupuestal. El trabajo que se realice, se sujetará a lo dispuesto por la Ley y el Reglamento Interno.

...

...

ARTÍCULO 60. En los términos del artículo 13 de la Ley, el o la titular de la Presidencia, el Secretario Técnico, los Visitadores, así como el Subsecretario Técnico, los Delegados, Directores, Coordinadores y demás personal que coadyuve en función de las atribuciones que les confiere la Ley y este Reglamento, tendrán fe pública en el desempeño de sus funciones.

...

ARTÍCULO 61. Los Visitadores Generales, Directores, Delegados, Coordinadores, Visitadores Adjuntos, Auxiliares y demás personal de la Comisión que intervengan en la integración de las quejas, salvo el o la titular de la Presidencia, están impedidos para conocer de asuntos por alguna de las causas siguientes:

I a VI...

...

ARTÍCULO 62. La calificación de la excusa y el trámite que deba correr el expediente de queja será resuelta por el o la titular de la Presidencia de la Comisión o en su caso por el superior jerárquico del servidor público impedido, y también, determinará sobre el servidor público de la Comisión que conocerá del asunto.

ARTÍCULO 68. ...

La Comisión también podrá formular Recomendaciones Generales a las autoridades estatales y municipales, a fin de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los Derechos Humanos. Estas Recomendaciones se elaborarán de manera similar a las particulares y se fundamentarán en los estudios realizados por la propia Comisión, previo acuerdo del o la titular de la Presidencia. Las Recomendaciones Generales no requerirán de aceptación por parte de las autoridades a quienes vayan dirigidas y se publicarán en el Boletín, pero se contabilizarán por separado y su seguimiento será general.

ARTÍCULO 69...

I a IV...

V. La firma del o la titular de la Presidencia de la Comisión o del funcionario autorizado por éste en los términos del artículo 22 fracción V de la Ley.

ARTÍCULO 70. Las resoluciones mencionadas serán notificadas inmediatamente al quejoso y a la autoridad o servidor público señalado como responsable, o al superior jerárquico de éste. También podrán darse a conocer a la opinión pública, con las prevenciones necesarias, a través de los medios de comunicación, cuando no exista impedimento, a juicio de la Presidencia.

Tratándose de una Recomendación, se notificará de inmediato a la autoridad o servidor público a la que vaya dirigida, a fin de que adopte las medidas necesarias para su cumplimiento.

Las recomendaciones serán notificadas a los quejosos por correo certificado dentro de los siguientes cinco días hábiles a aquél en que la suscriba el o la titular de la Presidencia.

La versión pública de la recomendación se dará a conocer a la sociedad después de su notificación. Cuando las acciones solicitadas en la recomendación no requieran de discreción para su cabal cumplimiento, se podrán dar a conocer a los medios de comunicación.

Una vez notificada una recomendación y en el supuesto de que la autoridad o servidor público omita responder sobre su aceptación o rechazo en el término fijado por la Ley, se tendrá por no aceptada.

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa.

En los casos establecidos en el párrafo anterior, la Comisión podrá solicitar al Congreso del Estado que llame a comparecer a los servidores públicos que se nieguen a responder a las recomendaciones que emita, con objeto de que expliquen el motivo de su negativa.

ARTÍCULO 74. Las recomendaciones serán dadas a conocer a la opinión pública mediante su publicación en el Boletín, un comunicado de prensa y en la página de Internet de la Comisión, así como mediante las directrices de comunicación social que acuerde la Presidencia. En todos los casos se protegerán los datos personales y se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. El o la titular de la Presidencia podrá determinar cuáles resoluciones no serán publicadas, de acuerdo con las circunstancias del caso, y sólo deban comunicarse a los interesados.

ARTÍCULO 83. Los cambios de adscripción del personal se efectuarán únicamente por el o la titular de la Presidencia de la Comisión y podrán ser en los siguientes casos:

I a IV...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Publíquese además en los órganos de comunicación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para efectos de su mayor divulgación y conocimiento.

Dado en la sede central de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de mayo de 2014.

- - - Se elabora la presente certificación para su publicación en Periódico Oficial del Estado.- DAMOS FE. - -

PRESIDENTE.- LIC. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO TÉCNICO.- LIC. JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN MORALES.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulicas**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-017-14	\$ 2,400.00	25/06/14	24/06/14 09:00 horas	23/06/2014 09:00 horas	03/07/2014 09:00 horas	07/07/2014 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	14/07/2014	65 Días Naturales	\$1,348,000.00

Ubicación de la obra en: **En la Calle Azucenas entre las Calles: Sexta y Margaritas, Colonia Unidos Podemos en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de Junio de 2014** a las **09:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **03 de Julio de 2014** a las **09:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **07 de Julio de 2014** a las **09:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **23 de Junio de 2014** a las **09:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-018-14	\$ 2,400.00	25/06/14	24/06/14 10:00 horas	23/06/2014 10:00 horas	03/07/2014 10:00 horas	07/07/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	14/07/14	65 Días Naturales	\$1'100,000.00

Ubicación de la obra: en: **En la Calle Francisco Márquez entre las Calles: 20 y 26 de Noviembre, Colonia Satélite II, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de Junio de 2014** a las **10:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **03 de Julio de 2014** a las **10:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **07 de Julio de 2014** a las **10:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **23 de Junio de 2014** a las **10:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-019-14	\$ 2,400.00	25/06/14	24/06/14 11:00 horas	23/06/2014 11:00 horas	03/07/2014 11:00 horas	07/07/2014 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	14/07/14	65 Días Naturales	\$797,000.00

Ubicación de la obra: en: **En la Calle Guillermo Prieto entre las Calles: Miguel Hidalgo y Blvd. Morelos, Colonia Voluntad y Trabajo, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de Junio de 2014** a las **11:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **03 de Julio de 2014** a las **11:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **07 de Julio de 2014** a las **11:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **23 de Junio de 2014** a las **11:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-020-14	\$ 2,400.00	25/06/14	24/06/14 12:00 horas	23/06/2014 12:00 horas	03/07/2014 12:00 horas	07/07/2014 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	14/07/14	75 Días Naturales	\$1,559,000.00

Ubicación de la obra: en: **En la Calle Felipe Ángeles entre las Calles: Miguel Hidalgo y Francisco I. Madero, Colonia Renacimiento, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de Junio de 2014** a las **12:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **03 de Julio de 2014** a las **12:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **07 de Julio de 2014** a las **12:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **23 de Junio de 2014** a las **12:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-021-14	\$ 2,400.00	25/06/14	24/06/14 13:00 horas	23/06/2014 13:00 horas	03/07/2014 13:00 horas	07/07/2014 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	14/07/14	75 Días Naturales	\$1,532,000.00

Ubicación de la obra: en: **En la Calle Juan B. Tijerina entre las Calles: Adalberto José Arguelles y Fidencio Trejo Flores, Colonia el Maestro, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de Junio de 2014** a las **13:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **03 de Julio de 2014** a las **13:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **07 de Julio de 2014** a las **13:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **23 de Junio de 2014** a las **13:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-022-14	\$ 2,400.00	25/06/14	24/06/14 15:00 horas	23/06/2014 15:00 horas	03/07/2014 15:00 horas	07/07/2014 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	14/07/14	75 Días Naturales	\$1,031,000.00

Ubicación de la obra: **En la Calle Agustín Melgar entre las Calles: 20 y 26 de Noviembre, Colonia Satélite II, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de Junio de 2014** a las **15:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **03 de Julio de 2014** a las **15:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **07 de Julio de 2014** a las **15:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **23 de Junio de 2014** a las **15:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-023-14	\$ 2,400.00	25/06/14	24/06/14 16:00 horas	23/06/2014 16:00 horas	03/07/2014 16:00 horas	07/07/2014 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	14/07/14	65 Días Naturales	\$748,000.00

Ubicación de la obra: **En la Calle Rubí entre las Calles: Marrón y Verde, Colonia Arco Iris, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de Junio de 2014** a las **16:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **03 de Julio de 2014** a las **16:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **07 de Julio de 2014** a las **16:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **23 de Junio de 2014** a las **16:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-024-14	\$ 2,400.00	27/06/14	26/06/14 09:00 horas	25/06/2014 09:00 horas	09/07/2014 09:00 horas	11/07/2014 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	18/07/14	40 Días Naturales	\$383,000.00

Ubicación de la obra: **En la Calle José María Morelos entre las Calles: Salinas de Gortari y Gómez Solís, Colonia Américo Villarreal, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de Junio de 2014** a las **09:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **09 de Julio de 2014** a las **09:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **11 de Julio de 2014** a las **09:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **25 de Junio de 2014** a las **09:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-025-14	\$ 2,400.00	27/06/14	26/06/14 10:00 horas	25/06/2014 10:00 horas	09/07/2014 10:00 horas	11/07/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	18/07/14	40 Días Naturales	\$373,000.00

Ubicación de la obra: **En la Calle Dieciocho entre las Calles: 16 de Septiembre y Enrique Canseco, Colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de Junio de 2014** a las **10:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **09 de Julio de 2014** a las **10:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **11 de Julio de 2014** a las **10:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **25 de Junio de 2014** a las **10:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-026-14	\$ 2,400.00	27/06/14	26/06/14 11:00 horas	25/06/2014 11:00 horas	09/07/2014 11:00 horas	11/07/2014 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto Ejecutivo	18/07/14	30 Días Naturales	\$1,710,000.00

Ubicación de la obra: **Para Pavimentación Hidráulica de Avenida Revolución, desde Sifón de Canal Anzalduas hasta Carretera Ribereña, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de Junio de 2014** a las **11:00** horas en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **09 de Julio de 2014** a las **11:00** horas, en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **11 de Julio de 2014** a las **11:00** horas, en Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **25 de Junio de 2014** a las **11:00** horas en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- Se Otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la

propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

- Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia Fotostática, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son. **Fortamun 2014.**

Reynosa, Tamaulipas a 19 de Junio de 2014.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 104 de fecha 31 de agosto de 2011, TOMO CXXXVI, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Técnico Superior en Administración de la Construcción, Profesional Asociado en Mercadotecnia, Profesional Asociado en Finanzas, Profesional Asociado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Ingeniería Financiera, Licenciado en Mercadotecnia, Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y Maestría en Alta Gerencia para el Deporte y la Recreación, en las instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas; en los siguientes términos:

PÁG.	TETRAESTRE	DICE	DEBE DECIR																
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN																			
11	3	Procesos Básicos de Pensamiento	Procesos Básicos de l Pensamiento																
12	5	En la asignatura de Servicio Social I. Las horas y créditos dice: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>TH</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>32</td> <td>96</td> <td>6</td> </tr> </table>	HD	HI	TH	C	64	32	96	6	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>HD</td> <td>HI</td> <td>TH</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>240</td> <td>240</td> <td>5</td> </tr> </table>	HD	HI	TH	C	0	240	240	5
HD	HI	TH	C																
64	32	96	6																
HD	HI	TH	C																
0	240	240	5																
PROFESIONAL ASOCIADO EN FINANZAS																			
13	3	Matemáticas Aplicadas a los Negocios II	Estadística Aplicada a los Negocios II																
13		No tiene numeración en la columna del Tetraestremre	6																

PROFESIONAL ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE																			
14	1	Psicología de la Educación Física	Psicología de la Actividad Física																
14	5	Actividad Física para Adultos Mayores	Actividad Física para Adultos y Mayores																
14		No tiene numeración en la columna del Tetramestre	6																
INGENIERÍA FINANCIERA																			
15	7	En la asignatura: Procesos Directivos, Ejecutivos y de Adquisición de Conocimiento: <table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64</td> <td>02</td> <td>64</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	64	02	64	4	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64</td> <td>0</td> <td>64</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	64	0	64	4
HD	HI	TH	C																
64	02	64	4																
HD	HI	TH	C																
64	0	64	4																
16	10	En el TOTAL GENERAL dice: <table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3072</td> <td>1728</td> <td>4736</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	3072	1728	4736	300	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3072</td> <td>1728</td> <td>4800</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	3072	1728	4800	300
HD	HI	TH	C																
3072	1728	4736	300																
HD	HI	TH	C																
3072	1728	4800	300																
Pág.	Tetramestre	dice	Debe decir																
LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA																			
17	7	En la asignatura: Procesos Directivos, Ejecutivos y de Adquisición de Conocimiento <table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64</td> <td>32</td> <td>96</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	64	32	96	6	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64</td> <td>0</td> <td>64</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	64	0	64	4
HD	HI	TH	C																
64	32	96	6																
HD	HI	TH	C																
64	0	64	4																
17	7	En la asignatura Servicio Social I. <table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64</td> <td>0</td> <td>64</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	64	0	64	4	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>240</td> <td>240</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	0	240	240	15
HD	HI	TH	C																
64	0	64	4																
HD	HI	TH	C																
0	240	240	15																
17	8	En la asignatura: Discernimiento Automatización e inteligencia Práctica. <table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64</td> <td>32</td> <td>96</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	64	32	96	6	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64</td> <td>0</td> <td>64</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	64	0	64	4
HD	HI	TH	C																
64	32	96	6																
HD	HI	TH	C																
64	0	64	4																
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE																			
17	1	En los totales. <table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>320</td> <td>128</td> <td>448</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	320	128	448	28	<table border="1"> <thead> <tr> <th>HD</th> <th>HI</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>320</td> <td>160</td> <td>480</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	HD	HI	TH	C	320	160	480	30
HD	HI	TH	C																
320	128	448	28																
HD	HI	TH	C																
320	160	480	30																
17	2	Biomecánica de la Actividad Física y Deporte	Biomecánica de la Actividad Física y del Deporte																
17	3	Gestión Deporte	Gestión Deportiva																
MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN																			
19	4	Gerencia Financiera para la Gestión Financiera	Gerencia Financiera para la Gestión Deportiva																

ATENAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 20 de fecha 13 de febrero de 2014, TOMO CXXXIX, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE DE MÉXICO**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Diseño Gráfico y Maestría en Educación, en las instalaciones ubicadas en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO

PÁG.	SEMESTRE	DICE	DEBE DECIR
10	SEXTO	Inglés II	Inglés VI
10	SÉPTIMO	Seminario de Tesis	Seminario de Tesis I

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

PÁG.	SEMESTRE	DICE	DEBE DECIR
11	CUARTO	Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.	Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
12	ARTÍCULO ÚNICO	El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, con efecto retroactivo a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.	El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, con efecto retroactivo al mes de agosto del 2012, para el programa Académico de Licenciatura en Diseño Gráfico, conforme a los alumnos registrados en la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 19 de junio de 2014.

Número 74

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2774.- Expediente Número 514/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario	4	EDICTO 2951.- Expediente Número 00537/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 2870.- Expediente Número 1171/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 2952.- Expediente Número 00549/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 2932.- Expediente Número 00391/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 2953.- Expediente Número 00412/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2933.- Expediente Número 00600/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 2954.- Expediente Número 00088/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2934.- Expediente Número 342/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2955.- Expediente Número 0482/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2935.- Expediente Número 00656/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2956.- Expediente Número 01406/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2936.- Expediente Número 00382/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2966.- Expediente Civil Número 00017/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	9
EDICTO 2937.- Expediente Número 00027/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3070.- Expediente Número 00187/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2938.- Expediente Número 00514/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3130.- Expediente Número 00094/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 2939.- Expediente Número 00084/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3131.- Expediente Número 00038/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 2940.- Expediente Número 00330/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3132.- Expediente Número 0238/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 2941.- Expediente Número 00500/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3133.- Expediente Número 00041/2014, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 2942.- Expediente Número 159/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3134.- Expediente Número 01165/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2943.- Expediente Número 00227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3135.- Expediente Número 00512/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 2944.- Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3136.- Expediente Número 00595/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2945.- Expediente Número 582/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3137.- Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2946.- Expediente Número 00533/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3138.- Expediente Número 01230/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2947.- Expediente Número 00380/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3139.- Expediente Número 01135/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	13
EDICTO 2948.- Expediente Número 00572/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3140.- Expediente Número 663/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2949.- Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3141.- Expediente Número 00838/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2950.- Expediente Número 00402/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3142.- Expediente Número 00930/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3214.- Expediente Número 0351/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3143.- Expediente Número 00767/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3215.- Expediente Número 00354/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3144.- Expediente Número 00946/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3216.- Expediente Número 00360/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3145.- Expediente Número 654/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3217.- Expediente Número 00324/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3146.- Expediente Número 662/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 3218.- Expediente Número 00148/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3147.- Expediente Número 171/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 3219.- Expediente Número 00175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3148.- Expediente Número 00841/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 3220.- Expediente Número 00269/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3149.- Expediente 00591/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Nulidad de Documentos.	17	EDICTO 3221.- Expediente Número 626/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3150.- Expediente Número 719/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 3222.- Expediente Número 00460/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3151.- Expediente Número 00252/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 3223.- Expediente Número 00493/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3152.- Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Complementación de Acta de Nacimiento.	20	EDICTO 3224.- Expediente Número 00645/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3153.- Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 3225.- Expediente Número 00617/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3154.- Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	21	EDICTO 3226.- Expediente Número 00678/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3155.- Expediente Número 01288/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 3227.- Expediente Número 00516/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3156.- Expediente Número 00863/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21	EDICTO 3228.- Expediente Número 00716/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3157.- Expediente Número 00416/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21	EDICTO 3229.- Expediente Número 00605/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3158.- Expediente Número 518/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 3230.- Expediente Número 00610/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3159.- Expediente Número 0081/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 3231.- Expediente Número 00361/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3160.- Expediente Número 00988/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 3232.- Expediente Número 00543/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3204.- Expediente Número 727/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3233.- Expediente Número 00216/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3205.- Expediente Número 678/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3234.- Expediente Número 01123/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3206.- Expediente Número 00550/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 3235.- Expediente Número 00644/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3207.- Expediente Número 00522/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3236.- Expediente Número 00688/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3208.- Expediente Número 00431/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 3237.- Expediente Número 00284/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3209.- Expediente Número 00638/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3238.- Expediente Número 01163/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3210.- Expediente Número 00177/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3239.- Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3211.- Expediente Número 00682/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3240.- Expediente Número 00620/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3212.- Expediente Número 356/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 3241.- Expediente Número 00552/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3213.- Expediente Número 328/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 3242.- Expediente Número 00584/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30

	Pág.
EDICTO 3243.- Expediente Número 00565/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3244.- Expediente Número 00400/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3245.- Expediente 00510/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3246.- Expediente Número 00923/2013, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	31
EDICTO 3247.- Expediente Número 00370/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 3248.- Expediente Número 00391/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3249.- Expediente Número 766/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3250.- Aviso de Fusión entre "Concretos y Maquinados, S.A. de C.V." y Servicios Globales de Consultoría e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	33

COPIA

EDICTO**Juzgado Vigésimo de lo Civil.
México, D.F.**

En los autos del al "Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARGUELLES MERAZ ELDER, Expediente Número 514/2009, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dicto autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a veintitrés de abril de dos mil catorce.- Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y toda vez que la fecha de audiencia señalada en autos de fecha ocho de abril del dos mil catorce, se encuentra muy próximo impidiendo la preparación de la misma en consecuencia se deja sin efectos dicho señalamiento de audiencia y se señala en su lugar las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado materia del presente Juicio, ... -Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortes ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Marisol Atilano Galán, quien do fe.- DOY FE.

México, Distrito Federal a ocho de abril de dos mil catorce.- Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecho no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270, 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$180, 000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha quince de junio del dos mil once.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortes ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Marisol Atilano Galán, quien da fe.- DOY FE.

México, Distrito Federal a quince de junio dos mil once.- Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, vistas sus manifestaciones... del bien inmueble hipotecado consistente en: El lote numero cuarenta y uno, de la manzana veintinueve, ubicada en la calle Circuito Hacienda del Pinto, numero ciento cincuenta y cinco Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas, en ciudad Reynosa, Tamaulipas con las medidas y colindancias que obran en autos, ... " ... tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Reynosa Estado de Tamaulipas pare que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas as diligencias tendientes, pare la realización del mismo, y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles pare el Distrito Federal, pare concluir el procedimiento de remate con finamiento del mismo, este deberá realizarse dentro del término que se cite en el numeral antes invocado.- Y con fundamento en el artículo 572 del Código de

Procedimientos Civiles pare el Distrito Federal, se amplía el término de las publicaciones en seis días más por razón de la distancia.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortes, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y do fe.- DOY FE.

CONVÓQUESE POSTORES

México, Distrito Federal a 28 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.- Rúbrica.

Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Crónica de Hoy, en los Estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.

2774.- Mayo 29 y Junio 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil.
México, D.F.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL ANSELMO Y ESPINOZA MOLINA REBECCA HERMINIA, Expediente Número 1171/2009.- La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dicto unos autos que a la letra dicen:- México Distrito Federal a veintitrés de abril, once de marzo, veintisiete y veintinueve de enero todos del dos mil catorce, tres de octubre, veinticuatro de septiembre y cinco de septiembre todos del dos mil dote.-" Por otro lado como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE...", respecto de La casa número 318 (trescientos dieciocho) de la calle Privada Brasilia lote 141, (ciento cuarenta y uno) de la manzana 17 (diecisiete) de Hacienda las Fuentes III, de la ciudad de Reynosa Estado de Tamaulipas, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico La Prensa, en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, librese atento exhorto al C. Juez Competente en ciudad Reynosa Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha entidad; se amplía el término para la publicación de los edictos concediéndosele cinco días más en razón de la distancia, por lo que dicha publicación deberá realizarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación dote días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, esto solo por lo que respecta a las publicaciones que se realizaran en ciudad Reynosa Tamaulipas; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciada Irma García Morales, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada Gabriela Almaraz García que autoriza y da fe.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ADRIANA BENILDE SÁNCHEZ ORTEGA.- Rúbrica.

2870.- Junio 4 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (9) nueve de mayo de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00391/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. GLORIA SANDOVAL ROBLES, en contra del C. MARIO GÓMEZ CARRILLO, ordeno sacar a remate en segunda almoneda, a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (01) UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014), el bien inmueble siguiente:

Ubicado en Andador Pez Vela I número 109, entre Circuito Golfo de México y Andador Pacífico, Fraccionamiento Pórticos de Miramar en ciudad Madero, Tamaulipas, consistente en vivienda 23, manzana 3, condominio 12, con una superficie de 55.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.85 metros, con vivienda 22 del mismo condominio, AL ESTE 5.60 metros, con área común del propio condominio, AL SUR 9.85 metros, con vivienda 24 del mismo condominio, AL OESTE 5.60 metros, con vivienda número 36 del mismo condominio, inscrito en la Sección I, Número 115313, Legajo 2307, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, propiedad del C. MARIO GÓMEZ CARRILLO.- Inmueble con Numero de Finca 27121, ante el Registro Público de la Propiedad.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$285,669.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de mayo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2932.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00600/2014, denunciado por la C. NAZARIA PÉREZ HERNÁNDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de NICACIA HERNÁNDEZ CONSTANTINO, quien falleció el día (24) veinticuatro de octubre del año (1995), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas,

para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 27 veintisiete días del mes de mayo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2933.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 02 de mayo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 342/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA MARGARITA LARA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. LAURA ALICIA GARCÍA LARA, MANUEL LARA ENRÍQUEZ y LUIS EDUARDO LARA ENRÍQUEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2934.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00656/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor IGNACIO GARCÍA JARAMILLO, denunciado por la C. ANA MARÍA BLANCO ECHAVARRÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2935.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00382/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR PONCE GONZÁLEZ, denunciado por ANGELINA BANDA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2936.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00027/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEBAN DE LEÓN ALCALÁ, denunciado por MARÍA MICAELA DE LEÓN CARREÓN, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación; señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MARZO DE (2014) DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de febrero de 2014.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2937.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de mayo del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ ALARCÓN, denunciado por la C. GRACIELA RAMOS DOMÍNGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 13 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2938.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00084/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERLINDA SALAZAR GUILLEN, denunciado por el C. CIPRIANO ZAMARRÓN SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 23 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2939.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA IBARRA BALDERAS, denunciado por la C. LUDIVINA HERNÁNDEZ IBARRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2940.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS LUEVANOS MACÍAS, denunciado por ROSARIO ZAPATA HERNÁNDEZ.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2941.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de febrero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA RAMÍREZ CHÁVEZ, denunciado por NEREYDA VICTORIA ORTIZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2942.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL AGUSTINA RODRÍGUEZ, denunciado por GUILLERMO BAHENA AXOMULCO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2943.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Reynosa, Tamaulipas, abril 11 del 2014

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de abril del presente año, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO PLACIDO, denunciado por los ELVIRA AGUIRRE REYNOSO,

y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2944.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de mayo del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 582/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR JAVIER RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por EDELMIRA POLANCO DURAN.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2945.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta del mes de abril del dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA AMANO SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ OLIVO PLACENCIA, bajo el Número 00533/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de mayo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2946.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE GUTIÉRREZ LUCIO, denunciado por la C. MARÍA ESTHER LU ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04 de abril de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2947.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO MEDELLÍN CUELLAR, denunciado por MARÍA ELENA ESCALANTE CALDERÓN, asignándosele el Número 00572/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 13 de mayo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2948.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de abril del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL SEGURA MARCANO, quien falleció el día 22 veintidós de abril del 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JULIA MORA CORDERO.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado

en ciudad Altamira Tamaulipas, a los 21 veintidós días del mes de abril del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2949.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho del mes de marzo del dos mil catorce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA OLIVARES ARRIAGA, denunciado por ARTURO TELLA OLIVARES, bajo el Número 00402/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de abril del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2950.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00537/2014, denunciado por MARITZA ELBA VIDALES PATIÑO, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ VIDALES ARRIAGA Y ELBA ESTELA PATIÑO CERVANTES, ELVA ESTELA PATIÑO DE VIDALES, ELBA ESTHELA PATIÑO Y/O ELBA ESTELA PATIÑO CERVANTES DE VIDALES, quien falleció el primero el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013) en ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda el día (14) catorce de abril del año (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por media de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 16 de mayo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2951.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete del mes de mayo del dos mil catorce, radicar Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ ANTONIO TRESPALACIOS LIMA denunciado por MA. GUADALUPE RAMOS LIMA, bajo el Número 00549/2014, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2952.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de mayo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado dentro del Expediente Número 00412/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA DOMÍNGUEZ CHAPA E ISMAEL TREVIÑO TAMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. NICOLÁS TREVIÑO DOMÍNGUEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2953.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam, a 25 de abril de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00088/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ATANACIO PONCE RAMÍREZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Juárez y Sexta No. 701, colonia Popular de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del

término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2954.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0482/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ISABEL AVILÉS MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ ARTURO AVILÉS PORTALES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2955.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01406/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO MCKINNON GARZA, denunciado por las C.C. DIANA ARENAS SÁNCHEZ Y BRENDA MCKINNON ARENAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

2956.- Junio 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de abril del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00017/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. FRANCISCO DOMINGO REYES SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble siguiente: ubicado en el sector 1, manzana 52, lote número 8, en la Avenida Enrique Cárdenas González

Sin Número, Barrio El Jicote de Tula, Tamaulipas, cuenta con una superficie total de: quinientos cincuenta y un metros cuadrados y 30 centímetros cuadrados, y las medidas lineales y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 10.10 diez metros y diez centímetros, linda con Avenida Enrique Cárdenas González; AL SUR: mide 10.30 diez metros y treinta centímetros, linda con Asequia de San Juan; AL ESTE: mide 54.00 cincuenta y cuatro metros, linda con Propiedad del C. Ambrosio Gutiérrez Moreno; AL OESTE: mide 54.10 cincuenta y cuatro metros y diez centímetros, linda con Propiedad del C. Benjamín Villasana Navarro.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 14 de abril 2014.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2966.- Junio 10, 19 y Julio 1.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, dictado en el Expediente Número 00187/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) en contra de JOSÉ JUAN CHACÓN DELGADILLO y ALICIA CISNEROS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble identificado como:

Finca N° 15014, 15014, Nte, Tamaulipas; terreno urbano, ubicado en la calle Abasolo, número 536, manzana 13, lote 326, de la colonia Linares, de ciudad Mante Tamaulipas, con una superficie de 104.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 6.15 metros, con lote número 36, AL SUR.- en 6.15 metros, con calle Abasolo, AL ESTE.- en 17.00 metros, con lote 325; y AL OESTE.- en 17.00 metros, con lote número 327, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 2105, del Legajo 5-043, en el municipio de Mante, Tamaulipas, de 23 de agosto del 2001, y en la Sección De Hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 20, Legajo 5011 de fecha 23 de agosto de 2001, municipio Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado; \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose el DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al

remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 23 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3070.- Junio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. JOSÉ MONTALVO GÓMEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (17) diecisiete de diciembre del año dos mil trece (2013), la Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00094/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAÚL IRÁN JERÓNIMO GÓMEZ, en contra de JOSÉ MONTALVO GÓMEZ.

Consecutivamente por acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce (2014), se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijaran, además en la puerta del Juzgado; en cual se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término legal de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, dándose a conocer por estos medios la radicación del presente Juicio; en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de la demanda y sus anexos en la secretaria de este Juzgado; asimismo, se le apercibe a dicha demandada que si pasado este término (sesenta días), no comparece por si, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 21 de mayo 2014.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3130.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUANITA MARÍA RAZO MIRANDA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Titular de este Juzgado, Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano MARIO GÓMEZ ALEMÁN, en contra de JUANITA MARÍA RAZO MIRANDA, de quien reclama la siguiente prestación:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándome para ello en la causal prevista por el artículo 249 fracción XVII del Código Civil en vigor, basándome para ello en los siguientes hechos:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que

deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal; a catorce de mayo del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3131.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ADVINCOLA GALLEGOS GUEVARA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 0238/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. LIC. CHRISTIAN CHÁVEZ CHÁVEZ, en contra de la C. ADVINCOLA GALLEGOS GUEVARA, así como del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, mediante auto de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- De la C. ADVINCOLA GALLEGOS GUEVARA: que por sentencia se condene a la terminación de contrato de uso y habitación vitalicio, que el C. CARLOS ESCAMILLA MEDINA y la C. ADVINCOLA GALLEGOS GUEVARA celebraron según Escritura Pública Número 904 del Volumen 14 de fecha 15 de marzo de mil novecientos ochenta (1980) otorgado ante la Fe del Licenciado Rubén Solís López Notario Público Número 125 de ciudad Madero, Tamaulipas, misma que fue inscrita en la Sección I, Inscripción Número 25839, Legajo 507 de fecha 26 de mayo de 1980 la que se justifica con el anexo número (1) al operar la figura jurídica que dispone el artículo 940 fracción VI del Código Civil consistente en la renuncia o abandono del uso y habitación del bien por parte de la demandada, la cual propicia la cancelación de inmediato de gravamen que pesa mi propiedad sin razón legal alguna.

B).- Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: La cancelación del gravamen de USO Y HABITACIÓN VITALICIO a favor de la C. ADVINCOLA GALLEGOS GUEVARA que pesa sobre el bien inmueble propiedad del suscrito, cuyos datos de registro son Finca Número 29783 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, consistente en una fracción del lote 4, de la manzana C-10 Sector I, Sección I, Región VIII, colonia Obrera, superficie 421.78 metros cuadrados, Referencia Catastral 36-01-10-017-014 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 33.30 metros con lote 5, AL SUR 28.50 metros con el señor Bonifacio Barrón, AL ESTE 13.30 metros con calle Querétaro; AL OESTE 14.00 metros con lote 15, al haber operado la figura del abandono o renuncia del uso y habitación en favor de la demandada, lo que genera que el gravamen que se advierte, en el certificado de registración de fecha 07 de octubre del año 2013, que agrega como anexo número 2 quede cancelado.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de mayo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3132.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero de 2014.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha recaído dentro del 00041/2014, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión, promovido por ASCENSIÓN GARCÍA GARCÍA, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que el C. ASCENSIÓN GARCÍA GARCÍA.

Se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado en el 4 y 5 Guerrero número 2156 de esta ciudad capital y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 metros con calle Guerrero; AL SUR en 4.00 metros con Constancio Rodríguez; AL ESTE en 35.00 metros con Anselmo Campillo; y AL OESTE en 35.00 metros con Segunda Privada, controlado con la Clave Catastral 01-01-04-116-001 del municipio de VICTORIA, Tamaulipas.- Es dado en la secretaria de Acuerdos del Juzgado a los 17/01/2014 12:27:48 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3133.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

JESÚS MARTIN DE LEÓN GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01165/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por VANESSA GÓMEZ NÚÑEZ, en contra de JESÚS MARTIN DE LEÓN GUERRERO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha une con el C. JESÚS MARTIN DE LEÓN GUERRERO.

B).- En virtud de lo anterior, solicito se envíe oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, mediante el cual se le ordene hacer las anotaciones correspondientes en el libro de matrimonios, y hecho que sea,

se expida la correspondiente Acta de Divorcio que con el presente Juicio se solicita.

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS MARTIN DE GUERRERO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, planta baja, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3134.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARTURO RAMÍREZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de mayo de 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por CORINA RUIZ RUIZ en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de disolución de nuestro vínculo matrimonial que celebramos el día 21 de agosto de 1987.- Basándome para ello en la causal prevista en los artículos 143, 144, 248 y 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado, b).- Una vez que se declare procedente el presente juicio, se gire oficio al Oficial Primero del Registro Civil de ciudad Madero Tamaulipas.- Para que se haga las anotaciones marginales del Acta de Matrimonio No. 876, Libro No. 05, Oficialía No. 01, Foja 43767, c).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de abril de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3135.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARTIN SALDAÑA ZÚNIGA
DOMICILIO DESCONOCIDO
REYNOSA TAMAULIPAS.-
PRESENTE.

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00595/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderando legal de INFONAVIT, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben, A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y de plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Otorgamiento de Crédito en la Cláusula Vigésima Tercera del Apartado Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de Ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C).- El pago de 110.5620 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en la certificación de adeudos con fecha de emisión al día 29 de mayo de 2013, que corresponde al saldo final del periodo de fecha 30 de abril del 2013, a la cantidad de \$217,663.41 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA y TRES PESOS, 41/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 64.76 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más lo que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en contrato base de la acción en su Clausula Novena, misma que a la fecha de emisión de certificado del adeudo al día 29 de mayo de 2013, que corresponden al saldo final del periodo de fecha 30 de abril del 2013, que equivale a 16.6280 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$32,735.54 (TREINTA y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA y CINCO PESOS, 54/100 M.N.).- E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más lo que se continúen hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el Contrato Base de la Acción en la Cláusula Decima, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio".- Mediante auto de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. MARTIN SALDAÑA ZÚNIGA, por

medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3136.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

JOSÉ GUADALUPE MOLINA MEDINA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (22) veintidós de mayo del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA HERLINDA ESCOBAR en contra del C. JOSÉ GUADALUPE MOLINA MEDINA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado al C. JOSÉ GUADALUPE MOLINA MEDINA, haciéndole saber al demandado JOSÉ GUADALUPE MOLINA MEDINA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (31) treinta y un días del mes de mayo del (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3137.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

C. JESÚS RAMOS VALENCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 01230/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS RAMOS VALENCIA y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plaza que su mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, a que se refiere el

documento base de la acción, así como los incisos B), C), D), E), F), G) y H) de su demanda.- Mediante auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3138.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. HILUE DENISSE SANTILLANA NAVA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01135/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por JUANA MARÍA DOMÍNGUEZ MOTTA, en contra de HILUE DENISSE SANTILLANA NAVA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (17) diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Con la promoción inicial y anexo consistente en contrato de promesa de compra-venta, que celebraron los señores Víctor Santillana González, y su esposa Rosa María Nava Cosmille de Santillana, con la señora Juana María Domínguez Mota, celebrado ante la Fe del Licenciado Juan Cabrera Gómez, Notario Público Número 231, Testamento Público Abierto, asentado en la Escritura Pública Número mil trescientos cincuenta y uno, en el volumen vigésimo el día tres de enero de mil novecientos noventa y seis, protocolizado ante el Notario Público 231 Juan Cabrera Gómez, Poder General para Pleitos y Cobranzas, y actos de Administración y actos de dominio para vender el inmueble motivo del presente Juicio, certificado de gravamen y de registración del inmueble identificado como Finca Número 26682.- Téngase por presentada a la ciudadana JUANA MARÍA DOMÍNGUEZ MOTTA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de HILUE DENISSE SANTILLANA NAVA, quien puede ser emplazada en calle Circuito Alejandra S/N Edificio Ote. 123, C.P. 89348, En Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) C) D) E) y F) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, deseche entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01135/2013. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público

de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca Número 26682, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas a nombre de HILUE DENISSE SANTILLANA NAVA, motivo del presente juicio, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado en la calle Niños Héroes No 700 Pte. Altos despacho 102, Esquina con Necaxa, colonia Carrillo Puerto entre las calles Niños Héroes Esq. con Necaxa. C.P. 89430 en Cd. Madero, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado Antonio Ramos Zúñiga, y por autorizado para que tenga acceso al expediente en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: arz.despmadero@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas; a dieciséis de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Antonio Ramos Zúñiga, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01135/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 16 días del mes de mayo de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3139.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

OMAR RANGEL FRANCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil trece,, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 663/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA P ARA LOS TRABAJADORES en contra de OMAR RANGEL FRANCO y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que su mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción, así como los incisos B), C), D) E) F) G) y H) de su demanda.- Mediante auto de fecha cinco de marzo del dos mil, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.-

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3140.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GABRIEL PÉREZ DE LA CRUZ.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00838/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIEL PÉREZ DE LA CRUZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GABRIEL PÉREZ DE LA CRUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su

contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3141.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

**EUCLIDES GARCÍA NÚÑEZ.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00930/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIEL PÉREZ DE LA CRUZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado EUCLIDES GARCÍA NÚÑEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3142.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

**SANDRA GRISELDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00767/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de SANDRA GRISELDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de

demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3143.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

**FRANCISCA GUADALUPE PEÑA GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 00946/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCA GUADALUPE PEÑA GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3144.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

**MA. DE JESÚS PADILLA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 654/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. DE JESÚS PADILLA HERNÁNDEZ y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que su mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava, a que se refiere el documento base de la acción, así como los incisos B), C), D), E), F), G), y H) de su demanda.- Mediante auto de fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de

presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

3145.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JAIME ANTONIO BATARSE CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero Judicial En El Estado, por auto de fecha trece de junio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 662/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Ulises Vargas Arizavalo, en el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLEX, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, y ROSA MARGARITA DE LA GARZA VÁZQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$517,292.59 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.N.), por concepto de capital insoluto, derivados, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre su representada y los ahora demandados en fecha 25 de junio del 2009.

B).- El pago de los intereses ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día 01 de enero del 2011, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones y los que se han seguido y sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

C).- El pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios generados, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones y los que se han seguido y sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

D).- El pago de los intereses moratorios, generados desde el día uno de febrero de 2011, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones y los que se han seguido y sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

E).- El pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios, determinados de conformidad con lo pactado en la Cláusula Sexta del contrato referido en el inciso A) de este capítulo de prestaciones y los que se han seguido y sigan generando en sus términos, hasta la total solución del adeudo que se reclama.

F).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de "antecedentes" del contrato base de su acción, ello en atención de la mora en que ha incurrido ¡la parte acreditada" y conforme se obligó en el contrato base de su acción, respecto del crédito otorgado por su representada.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

H).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3146.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ADRIÁN ALEJANDRO ESTRADA RÍOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 171/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.

b).- El pago de la cantidad de 124.68 V.S.M. (ciento veinticuatro punto sesenta y ocho veces de salario mínimo), equivalente al día 17 de enero del 2012, a la cantidad de \$236,247.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) en virtud que el real valor de VSM (Veces de Salario Mínimo) es de \$1,894.83 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito capital adeudado a mi representada, según certificación expedida el día 17 de enero de dos mil doce, la contadora pública SONIA ACOSTA AGUILAR.

c).- El pago de la cantidad 10.02 VSM (diez punto cero dos Veces de Salario Mínimo) equivalente al 17 de enero del 2012 a la cantidad de \$18,986.20 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) es por concepto de intereses vencidos adeudados a mi representado mismos que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011 según se desprende de la según certificación expedida el día 17 de enero de 2012 por la contadora publica SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de 1.06 VSM (uno punto cero seis Veces de Salario Mínimo), equivalente al 17 de enero del 2012 a la cantidad de \$2,008.52 (DOS MIL OCHO PESOS 52/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y

diciembre del año 2011 según se desprende de la según certificación expedida el día 17 de enero del 2012, por la contadora publica Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de 0.72 VSM (cero punto setenta y dos Veces de Salario Mínimo) equivalente al 17 de enero del 2012 a la cantidad de \$1,364.28 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011 según se desprende de la según certificación expedida el día 17 de enero del 2012 por la contadora publica Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de 0.51 VSM (cero punto cincuenta y un Veces de Salario Mínimo) equivalente al 17 de enero del dos mil doce a la cantidad de \$970.27 (NOVECIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.), dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada mismos que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011 según se desprende de la según certificación expedida el día 17 de enero del dos mil doce por Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de esta cantidad gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3147.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FRANCISCO SALAZAR HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Por autos de fecha diez de agosto del año dos mil diez, se radicó el Expediente Número 00841/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO SALAZAR HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, celebrado en fecha cinco de noviembre de 1998, entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores y la ahora parte demandada C. FRANCISCO SALAZAR HERNÁNDEZ, bajo el Número de crédito 2898047830 de conformidad con la Cláusula Octava de dicho contrato de crédito, el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de 180.6820 SMV (ciento ochenta punto seis ocho dos cero Veces el Salario Mínimo Mensual) que equivalen a la cantidad de \$315,612.41 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 41/100 M.N.) que se desglosa en el estado de cuenta certificado de fecha 04 de marzo del 2010, que acompaño, documento que se encuentra firmado por el Licenciado Manuel Ortiz Reyes, en su carácter de subgerente del área jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de los artículos 23 fracción I, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1, 3 fracción VI, 4 fracción XVIII y 19 del reglamento interior del Instituto del Fondo nacional de la vivienda para los Trabajadores y que incluye saldo de capital adeudado, intereses ordinarios, intereses moratorios; B).- el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; C).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; D).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada; por auto de fecha Treinta de agosto del dos mil trece, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado FRANCISCO SALAZAR HERNÁNDEZ en los términos indicados, edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta, días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3148.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LOS C.C. ANDRÉS ALEJANDRO, LILIA BEATRIZ Y
COSME EDUARDO DE APELLIDOS PANTIN SALDIVAR.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de abril de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00591/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Nulidad de Documentos, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER ARVIZU GARCÍA, en contra de los C.C. ANDRÉS PANTIN GONZÁLEZ, ANDRÉS ALEJANDRO, LILIA BEATRIZ, COSME EDUARDO de apellidos PANTIN SALDIVAR, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ AGUILAR, LUIS EDUARDO BACA SÁNCHEZ, encargado del REGISTRO PUBLICO DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO y el LIC. LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ, procede a llevar a cabo

el emplazamiento a los antes indicados, de acuerdo a los autos de fechas (31) treinta y uno de mayo, (09) nueve de agosto, y (12) doce de agosto todos del año dos mil once, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (31) treinta y uno de mayo del dos mil once (2011).- Téngase por presentado al C. Francisco Javier Arvizu García, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. ANDRÉS PANTIN GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ AGUILAR, LUIS EDUARDO BACA SÁNCHEZ Director del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO y Licenciado LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ, a cargo de la Notaría Pública Número 113, con domicilio el primero en calle Puebla número 403, colonia Unidad Nacional de la ciudad de Madero, Tamaulipas, el segundo con domicilio en calle Tampico, número 222, colonia Campbell, el tercero con domicilio en calle Nicolás Valenzuela, número 100, colonia Unidad Nacional, el cuarto en calle Plaza Comercial Agua Dulce, Local 7, colonia Petrolera, y el quinto con domicilio en Aquiles Serdán número 119 Sur, Primer Piso, Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, reclamando las prestaciones señaladas con los números 1), 2), 3), 4) y 5), de su escrito de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo se le previene al compareciente y previo a autorizar el emplazamiento a las personas que se ordena en el presente auto deberá precisar domicilio dentro de este Distrito Judicial, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; de la misma forma con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, se ordena girar oficio al C. Director del Registro Público del Instituto Catastral y Registral del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, para que proceda a hacer la anotación de la Escritura Pública 19463 del volumen 993, del 23 de junio de 2009, finca número 770 de esa propia fecha y para que el régimen de propiedad en condominio y los bienes que lo conforman contenidas en el acta número 23038 del volumen 1138 de la notaría pública número 113, a cargo del Lic. Leonardo Corona Fernández, Fincas Número 20277, 20278, 20279, 20280 y 20281 de fecha dos de julio de 2010, así como el local número 5 cuya compra venta consta en la escritura 23872 del Volumen Número 172, de la citada Notaría Pública y que le corresponde la finca número 20281 de fecha diecinueve de junio de 2010, se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Así mismo requiérase a los demandados los C.C. ANDRÉS PANTIN GONZÁLEZ, ANDRÉS ALEJANDRO, LILIA BEATRIZ Y COSME EDUARDO de apellidos PANTIN SALDIVAR, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ AGUILAR Y LUIS EDUARDO BACA SÁNCHEZ, para que se abstengan de enajenar los bienes inmuebles amparados por las escrituras cuya nulidad se demanda.- Se tiene como su abogado patrono al Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, por autorizados para que oigan y reciban notificaciones a los que refiere en el petitorio quinto de su escrito.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, nueve días del mes de agosto del año dos mil once.- Por presentado al C. FRANCISCO JAVIER ARVIZU GARCÍA, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene precisando como domicilio de los demandados se ubican en: A).- C. ANDRÉS PANTIN GONZÁLEZ, representante de los C.C. ANDRÉS ALEJANDRO, LILIA BEATRIZ Y COSME EDUARDO, de apellidos PANTIN SALDIVAR, y como apoderado de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ AGUILAR, con domicilio ubicado en Privada Veracruz, número 712, entre Fala de Oro y Puebla, colonia Minerva, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120.- en cuanto al inciso; B).- Así mismo el ocursoante aclara que en su escrito de demanda se endiceza la misma en contra de los C.C. ANDRÉS ALEJANDRO, LILIA BEATRIZ Y COSME EDUARDO de apellidos PANTIN SALDIVAR, por lo que deberá entenderse contra de dichas personas, la diligencia ordenada y en los términos del auto radicatorio de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, con domicilio en calle Puebla número 403, entre Guerrero y Sinaloa, colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89410, así mismo se hace la aclaración que en el auto radicatorio se omitió señalar como demandados a los C.C. ANDRÉS ALEJANDRO, LILIA BEATRIZ Y COSME EDUARDO, de apellidos PANTIN SALDIVAR.- en cuanto al inciso C).- se tiene como domicilio del C. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ AGUILAR, el ubicado en calle Tampico número 222, entre Morelos y Magnolia, colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260, en cuanto al inciso D).- se tiene señalando domicilio del demandado el C. LUIS EDUARDO BACA SÁNCHEZ, el ubicado en calle Nicolás Valenzuela número 100, entre Sor Juana de la Cruz y Ampliación Nicolás Valenzuela, colonia El Palmar, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89510, en cuanto al inciso E).- El domicilio del encargado del Registro Público del Instituto Catastral y Registral del Estado, en Tampico, Tamaulipas, dicho domicilio se encuentra preciso en el auto radicatorio, en cuanto al inciso, F).- se tiene como domicilio del Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113, el ubicado en calle Aquiles Serdán número 119 Sur, entre Salvador Díaz Mirón y Emilio Carranza, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Notifíquese personalmente junto con el auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 68, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00591/2011.- Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, doce días del mes de agosto del año dos mil once.- Visto de nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa y en especial el auto de fecha nueve de agosto de dos mil once, se corrige en cuanto al inciso "A", debiendo quedar de la siguiente manera; A) que el C. ANDRÉS PANTIN GONZÁLEZ, por sí y como representante de los C.C. ANDRÉS ALEJANDRO, LILIA BEATRIZ Y COSME EDUARDO, de apellidos PANTIN SALDIVAR, y como apoderado de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ AGUILAR, con domicilio ubicado en Privada Veracruz, número 712, entre Faja de Oro y Puebla, colonia Minerva, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120, en cuanto al inciso, B) se hace la aclaración que el nombre correcto de la demandada lo es LILIA BEATRIZ PANTIN SALDIVAR y no como erróneamente se había señalado.- Para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente junto con el auto de fecha nueve de agosto y con el auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera

Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00591/2011.- Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al C. FRANCISCO JAVIER ARVIZU GARCÍA, parte actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. ANDRÉS ALEJANDRO, LILIA BEATRIZ Y COSME EDUARDO, de apellidos PANTIN SALDIVAR, no fue ubicado, se ordena emplazarles por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Se ordena formar el segundo tomo del Expediente 00591/2011, para mejor manejo del mismo, para los efectos a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos quien autoriza. Doy fe.- Expediente 00591/2011.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Emplazamiento.- Dos Firmas Illegibles.- Una Rubrica.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de mayo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3149.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN ANTONIO LÓPEZ MONTELONGO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 719/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ RUIZ, en contra de usted, así como del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y

URBANISMO, Y MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ REYNA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1.- Por declaración judicial se declare la nulidad y cancelación de la escritura tirada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo respecto del lote 19, de la manzana 29, de la colonia Mariano Matamoros de esta ciudad, con una superficie de 160 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE, en 20.00 metros con lote 20; AL SURESTE en 8.00 metros con lote 22; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 18; y AL NOROESTE, en 8.00 metros con calle Cerro de Santiago, del Plano oficial de esta ciudad, en favor de CESÁREA RUIZ MONITA, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 30467, Legajo 610, de fecha 11 de Julio del año 2000 de esta ciudad.

2.- Por declaración Judicial se declare la nulidad y cancelación de la Escritura Pública Número 4759, volumen 78 de fecha 20 de agosto del 2006, pasada ante la fe del Notario Público Número 06, con ejercicio en esta ciudad, que contiene de compraventa celebrada por la C. CESÁREA RUIZ MONITA, por si y en representación de su esposo JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con el C. JUAN ANTONIO MONTELONGO LÓPEZ Y MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ REYNA, respecto del lote 19, de la manzana 29, de la colonia Mariano Matamoros, de esta ciudad, que de acuerdo a la conversión cuenta con número de finca 20248, según el Instituto Catastral y Registral del Estado.

3.- Se condene al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo al otorgamiento de escritura, respecto del lote 19, de la manzana 29, de la colonia Mariano Matamoros, de esta ciudad, a mi favor previo la declaración de nulidad de los actos jurídicos que preceden.

4.- En caso de omisión, se otorgue la escritura en rebeldía del demandado a mi favor, enviando los autos al Notario Público para la debida protocolización del acto jurídico, con la secuela legal procedente.

5.- En caso de oposición, de la parte demandada, se condene al pago de gastos y costas judiciales, que se generen por la prosecución del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3150.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

TEODORA ACUÑA RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO SALAZAR URBINA, en contra de TEODORA

ACUÑA RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Que mediante sentencia firme, dictada por autoridad judicial competente, se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con la C. TEODORA ACUÑA RIVERA, con base en lo que establece la causal número XVIII, del artículo 249, del Código Civil en vigor, que establece la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación."

"B).- El pago de los gastos y costas del Juicio, en caso de oposición."

Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TEODORA ACUNA RIVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3151.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ISSAC EDUARDO SALIDO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Complementación de Acta de Nacimiento, promovido por la C. PERLA AZUCENA GÓMEZ ORTIZ, en contra de del C. ISSAC EDUARDO SALIDO GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A). - El reconocimiento de la paternidad de su menor hija SOFÍA YAMILE GÓMEZ ORTIZ, mismo que fue procreada por el con la demandante.

B).- Como consecuencia de lo anterior la complementación del acta nacimiento de su menor hija, por los motivos y las razones que más adelante se precisaran.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha diez de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ISSAC EDUARDO SALIDO GONZÁLEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de abril de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la

calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3152.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCOS ZAPATA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de junio del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MA. DIMAS HERNÁNDEZ GÁMEZ en contra de C. MARCOS ZAPATA HERNÁNDEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A.- Se me tenga demandado al C. MARCO ZAPATA HERNÁNDEZ, quien aparece como propietario de los bienes inmuebles que se identifican en el capítulo de los hechos, de quien bajo de decir verdad desconozco el domicilio que ocupe, por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código Procesal vigente para la Entidad, solicito se le notifique como lo dispone el precepto legal.

B).- Se declare por sentencia judicial firme que ha operado la prescripción positiva en mi favor respecto de los bienes inmuebles rústicos que se identifican.

Predio rustico compuesto de 5-00-00 (cinco hectáreas cero cero áreas, cero cero centiáreas) cuyos datos de registro son: Sección (I) Primera, Número 14890, Legajo 280, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 23 de junio del año 1948.

Predio rustico compuesto de 16-93-11-45 (dieciséis hectáreas noventa y tres áreas once punto cuarenta y cinco centiáreas), cuyos datos de registro son: Sección (I) Primera, Número 14890, Legajo 280, del municipio de Guemez, Tamaulipas, de fecha 23 de junio del año 1948.

Predio rustico compuesto de 6-94-11.04 (seis hectáreas noventa y cuatro áreas, once punto cero cuatro centiáreas) cuyos datos de registro son:- Sección (I) Primera, Número 7983, Legajo 163, del municipio de Guemez, Tamaulipas de fecha 03 de octubre del año 1973.

C).- Con la copia debidamente certificada de la sentencia se ordene a quien corresponda que haga la anotación marginal en el apéndice respectivo que ha operado a favor de la suscrita la Prescripción positiva en mi favor de todos y cada uno de los bienes que mencionan e identifican en el capítulo de los hechos.

D).- Como medida provisional solicito se gire el oficio respectivo al Titular del Instituto Catastral y Registral en esta localidad a efecto que se haga la anotación que los predios ya identificados se encuentran en litigio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3153.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

ABRAHAM TREVIÑO MATA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por DIANA ELIZABETH OLLERVIDEZ DÍAZ, en contra de ABRAHAM TREVIÑO MATA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Perdida de la Patria Potestad que hay ejerce sobre nuestro menor de nombre ABRAHAM ZURIEL TREVIÑO OLLERVIDEZ, y;

B).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente procedimiento.

Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por media de edictos al demandado ABRAHAM TREVIÑO MATA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Planta Alta, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3154.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GALVÁN Y
ELIZABETH TORRES BAHENA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01288/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GALVÁN Y ELIZABETH TORRES BAHENA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, aperebido que en caso de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 21 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3155.- Junio 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil Del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veinticinco de Febrero y trece de mayo del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00863/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLEX GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos LISBETH ORUÑA MELÉNDEZ Y LEOBARDO ORUÑA PETRA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Día del Trabajo número 1228, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, de esta ciudad, perteneciente al, lote 25, de la manzana 09, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 13; AL SUR: 6.50 metros con calle Día del Trabajo; AL ESTE: 17.00 metros con lote 26, y AL OESTE: 17.00 metros con lote 24; y con un valor de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3156.- Junio 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil Del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veinticinco de Febrero y trece de mayo del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00416/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos JUAN ALBERTO ALONSO GONZÁLEZ Y

ROSALINDA FAZ SERRATO DE ALONSO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Privada Gutiérrez número 7404, del Fraccionamiento Maclovio Herrera de esta ciudad, perteneciente al lote 32, de la manzana 19, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 29; AL SUR: 6.00 metros con Privada Gutiérrez; AL ORIENTE: 18.50 metros con lote 60, y AL PONIENTE: 18.50 metros con lote 58; y con un valor de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3157.- Junio 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda mediante proveído de fecha veintidós de abril del dos mil catorce, los bienes inmuebles embargados en el Expediente 518/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados Daniel Rocha Carpio y/o Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de apoderados de BANPAIS S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. JOSÉ LUIS FRAUSTRO CORTEZ, ALEJANDRINA MEDELLÍN DE FRAUSTRO Y MARÍA ISABEL FRAUSTRO VIUDA DE MARTÍNEZ, consistente en:

Tres lotes de terreno.- (01) identificado como solar 24, manzana 1 de la colonia Sierra Morena, con una superficie de 479.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros con calle Río Sabinas; AL SUR en 13.00 metros con lote 8 de la misma manzana; AL ORIENTE en 42.80 metros con lotes 8 y 25 de la misma manzana y AL PONIENTE en 31.20 metros con lote 23 de la propia manzana, identificado en el Registro Público de la Propiedad como Finca Urbana 11444, Solar Urbano de Tampico, Tamaulipas.

(02).- Solar 25 de la manzana 1 de la colonia Sierra Morena de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 581.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con calle Río Sabinas; AL SUR en 14.00 metros con lote 8 de la misma manzana; AL ORIENTE en 44.00 metros con lotes 3, 4 y 26 de la misma manzana y AL PONIENTE en 36.80 metros con lote 24 de la propia manzana, que se identifica actualmente ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Urbana Número 15461 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

(03).- Solar 26, manzana 1 de la colonia Sierra Morena de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 324.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con calle Río Sabinas; AL SUR en 12.00 metros con solar 3 de la misma manzana, AL ORIENTE en 27.00 metros con los solares 1 y 2 de la misma manzana; AL PONIENTE en 27.00 metros con parte del solar 25 de la misma manzana, que se identifica actualmente ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Urbana Número 15277 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Los cuales tienen un valor pericial de \$7'600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expida para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial y en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado, y en el periódico de mayor circulación deberá de publicarse en días naturales y en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de Tampico, deberá de publicarse en días hábiles, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, admitiéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo por el precio fijado a los bienes inmuebles embargados que se sacan a remate, que es la cantidad de \$7'600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que para tal efecto señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE JUNIO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta.- Lo anterior es dado a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil catorce.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3158.- Junio 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de veintisiete de mayo del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0081/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN JORGE JUÁREZ BOTELLO Y/O HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ BECERRA, y continuado por los Lic. Osvaldo Diez Cuan y/o Juan Carlos Meléndez Medina y/o Brianda Eunice Walle Maldonado y/o Josué Yonathan Garza Salas, en su carácter de endosatarios en procuración de YOLANDA MANRIQUEZ NAVA, en contra de ROSA DELIA REYES JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación ubicada en calle Zeferino Morales, Esq. con Artículo 27, L-11, M-50 de la colonia Américo Villarreal Guerra, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.90 metros con calle Art. 27, AL SURESTE 10.10 metros con lote 12, AL SUROESTE 11.90 metros con lote 10 y AL NOROESTE 9.90 metros con CEFERINO MORALES; bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2899, Legajo 04-058, el 30 de mayo del 2001, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del diez por ciento (10%).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, con la correspondiente rebaja del diez por ciento, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día OCHO (08) DE JULIO DEL DOS MIL (2014) A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de junio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3159.- Junio 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 20 de mayo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00988/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ADRIÁN LARA HERNÁNDEZ en contra de MARIO DANTE BANDA OLVERA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 7301 municipio de Victoria, ubicado en calle Privada del Valle número 120 manzana 2, lote 17 del Fraccionamiento Rincón del Valle, casa 17 superficie 117.31 metros cuadrados con una superficie de construcción 67.30 metros cuadrados con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con Privada del Valle, AL SUR 7.00 metros con lote 2, AL ESTE 16.77 metros con lote 18 y AL OESTE en 16.75 metros con lote 16; con un valor comercial de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las diez horas del tres de julio de dos mil catorce.- Para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3160.- Junio 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 727/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO HERBERT BARRAGÁN Y ORALIA ALDAMA SAUCEDO, denunciado por la C. TERESA LETICIA HERBERT ALDAMA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3204.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Par auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 678/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO SAUCEDA LAMAS, denunciado por la C. JUANA FELISITAS PERFECTA SORIANO DE JESÚS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3205.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus ELVIA CARMONA DE LA CRUZ Y HÉCTOR HUITRON RISSER denunciado por JORGE HUITRON CARMONA Y JULIO CESAR HUITRON CARMONA, asignándosele el Número 00550/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de mayo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3206.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00522/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE WALDO REYES VIELMA, denunciado por KARLA ZENAIDA IBARRA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3207.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de mayo, ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA RAMÍREZ MACHUCA, denunciado por BERNABÉ TRETRO OROZCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 20 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3208.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Reynosa, Tamaulipas a 30 de mayo del 2014.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA CRUZ SÁNCHEZ, denunciado por FAUSTO ZACARÍAS CRUZ CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3209.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de febrero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA TREVIÑO TORRES, denunciado por HIGINIO VERA LEOS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3210.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO MEDINA ALCANTAR, denunciado por ARMINDA DE LA PAZ VALDÉS, JOSÉ FÉLIX GARCÍA MEDINA, JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA, REBECA GARCÍA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de junio del 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3211.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Mayo del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 356/2014,

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ARMANDINA RAMOS SALINAS VIUDA DE SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA CORINA RAMOS SALINAS.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3212.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 328/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE VILLARREAL CÁRDENAS, MARTHA VELA DE VILLARREAL y DANIEL VILLARREAL VELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como cargo de interventor provisional y depositario de los bienes para representar la presente sucesión a la C. SAGRARIO GUADALUPE VILLARREAL ROBLES.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3213.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de mayo de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0351/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ROMEO GARZA LIMÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para ,que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3214.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de mayo de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00354/2014 , relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL ORTIZ BRIZUELA promovido por el C. JUAN PABLO ORTIZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para ,que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3215.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL GAYTÁN MUÑOZ denunciado por MARÍA TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ GAITÁN, asignándosele el Número 00360/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de marzo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3216.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dieciocho del mes de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MARTÍNEZ SECAIDA, denunciado por ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ PRADO.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3217.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00148/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA REYES PESINA, denunciado por la C. EVA CEDILLO PESINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3218.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00175/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERINA GARZA TREVIÑO, denunciado por la C. JUANA ALICIA GARZA GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3219.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SALUD RAMOS TORRES, denunciado por ARMANDO RODRÍGUEZ RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3220.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de mayo de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 626/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO HERNÁNDEZ GURROLA, denunciado por JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GURROLA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GURROLA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3221.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. MARÍA ELIDA VALDEZ CHAPA Y MARÍA EDUVIGES RUIZ VALDEZ, a bienes de ENRIQUE VALDEZ CHAPA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3222.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, radicó el Expediente Número 00493/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BALDERAS BLANCO, denunciado por los C.C. LUCINA

SALAZAR MARTÍNEZ, JUAN BALDERAS SALAZAR, JOSÉ ANTONIO BALDERAS SALAZAR, LUCINA BALDERAS SALAZAR Y JESÚS ALBERTO BALDERAS SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3223.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00645/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RICARDO MACÍAS MANRÍQUEZ Y MARÍA DEL ROSARIO DE LA ROSA TORRES, denunciado por los C.C. MA. MAGDALENA MACÍAS DE LA ROSA, JUAN MANUEL MACÍAS DE LA ROSA, BEATRIZ MACÍAS DE LA ROSA, Y RAÚL MACÍAS DE LA ROSA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3224.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00617/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA MARTHA GARCÍA LÓPEZ, denunciado por el la C. KENYA ABDALIA DE LOS REYES GARCÍA, CYNTHIA ARELY DE LOS REYES GARCÍA Y ABDÓN DE LOS REYES GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3225.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL DUARTE DÍAZ denunciado por la C. UBELIA GARCÍA MORATO, asignándosele el Número 00678/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 03 de junio de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3226.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto del veinte de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES CEPEDA LÓPEZ, denunciado por JESÚS BALBOA CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3227.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANITA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ SERNA, denunciado por ADELINA SERNA SOTO, RODOLFO, CELIA, ELENA, JOSÉ MANUEL, FLOR ESTHELA, DORA, DINORAH Y JUAN RAMÓN todos de apellidos DOMÍNGUEZ SERNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GURROLA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3228.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de mayo del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE HUMBERTO VARGAS SALINAS, denunciado por MARÍA MERCEDES FLORES LÓPEZ VIUDA DE VARGAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GURROLA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3229.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO CABRERA ARANO denunciado por el C. EDUARDO CABRERA CORDERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3230.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del 00361/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CHÁVEZ TREJO quien falleció el 07 siete de junio del 2009 dos mil nueve, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ANA GLORIA DEL ÁNGEL FERRUZCA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de abril de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3231.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO SÁNCHEZ MONTANTE, denunciado por HILARIO SÁNCHEZ SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3232.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 veintitres de febrero del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del 00216/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIO ADRIÁN GONZÁLEZ VILLASEÑOR quien falleció e 3 tres de diciembre en el Condado de Dallas del Estado de Texas en los Estados

Unidos de América, denunciado por ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ LAZO y CLAUDIA ADRIANA GONZÁLEZ LAZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de abril de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3233.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, abril 11 del 2014
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve días del mes de abril del año dos mil catorce el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LIBRADO MANCHA AGUILAR, denunciado por OLGA LIDIA PENA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3234.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de junio de 2014.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA IPARREA MALDONADO, denunciado por RAÚL HUMBERTO ENCALADA MEDINA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RAÚL HUMBERTO ENCALADA MEDINA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3235.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Luis Manuel Navarro Cruz Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de mayo del año 2014 ordenó la radicación del Expediente Número 00688/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MONTALVO BANDA, denunciado por los C.C. JUAN R. SOTO PANCARDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 30 de mayo del 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3236.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO ARELLANO MARTÍNEZ, denunciado por ESTEFANA RIVERA MARTÍNEZ, REYNA ERIKA ARELLANO RIVERA, JUAN PABLO ARELLANO RIVERA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3237.- Junio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RUIZ CONTRERAS, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de octubre del año (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. TEÓFILA BADILLO DÍAZ.

Expediente registrado bajo el Número 01163/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29 de noviembre de 2011-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3238.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR JAVIER PEDRAZA VEGA, quien falleciera en fecha: (01) uno de enero del año dos mil diez (2010), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JULIO CESAR JUÁREZ ARTEAGA.

Expediente registrado bajo el Número 00558/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28/05/2014 09:59:08 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3239.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus MARIANO HORAK ÁVILA denunciado por la C. SIXTA ÁVILA PADRÓN, asignándosele el Número 00620/2014, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de mayo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3240.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil Catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JESÚS CAMACHO GONZÁLEZ, denunciado

por la C. NORMA ALICIA VARGAS ÁVILA, por su propio derecho y como apoderada de JOSÉ JESÚS CAMACHO VARGAS, Y ROXANA CAMACHO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.-Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3241.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha catorce del mes de mayo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO PURATA GÓMEZ denunciado por LUDIVINA PURATA GÓMEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3242.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA MODESTA RENDÓN HERNÁNDEZ denunciado por PEDRO CRUZ OLGUÍN, asignándosele el Número 00565/2014, y la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 12 de mayo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3243.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus IGNACIO SUSTAITA CERDA denunciado por los C.C. IRMA BARCELÓ GARCÍA, IGNACIO SUSTAITA BARCELÓ, IGNACIO NATIVIDAD SUSTAITA BARCELÓ, E IRMA JACQUELINNE SUSTAITA BARCELÓ, asignándosele el Número 00400/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 23 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3244.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00510/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SANTOS BERNAL RODRÍGUEZ, denunciado por ALTAGRACIA VÁZQUEZ EGUIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3245.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00923/2013,

relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GLAFIRA VILLALOBOS VEDIA, SANTOS VÁZQUEZ LÓPEZ Y AURORA VÁZQUEZ VILLALOBOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para ,que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3246.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00370/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCOS GARCÍA FLORES, promovida por USIEL LÁZARO GARCÍA MARÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para ,que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3247.- Junio 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce el Expediente Número 00391/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LORENZO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. FRANCISCA PÉREZ MORENO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3248.- Junio 19.-1v.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de junio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 766/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES DE FLORENTINO BASÁÑEZ RUIZ, denunciado por la C. ESTHER DE LA O. ÁVILA VDA. DE BASÁÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3249.- Junio 19.-1v.

COPIA

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con los artículos 223, 224, 225 todos de La Ley General de Sociedades Mercantiles y por resolución de las sociedades mercantiles "CONCRETOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V." para fusión de sociedades (Fusionada), y SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. (Fusionante) celebradas con fechas treinta de abril y dos de mayo de dos mil catorce, y en los términos celebrados por dichas sociedades, se acordó:

PRIMERO.- Fusionar a "CONCRETOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V.", con SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., permaneciendo como fusionante la indicada SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., y desapareciendo como fusionada "CONCRETOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V."

SEGUNDO.- Servirán como base de la fusión los estados financieros auditados al veintiocho de febrero de dos mil catorce, de las sociedades "CONCRETOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V.", Y SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., que en original se anexan al expediente que se abra de esta asamblea.

TERCERO.- SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., asume a título universal el activo y pasivo de "CONCRETOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V.", por lo que al efecto será responsable del pago de todas las deudas de esta última hasta por el monto de \$197,811.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se reportan en los estados financieros auditados al día veintiocho de febrero de dos mil catorce de la fusionada.

CUARTO.- La empresa mercantil SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. y JUAN MORALES ALCÁNTARA, manifiestan su expreso consentimiento para que los pasivos a cargo de la fusionada que no se encuentren registrados en sus estados financieros auditados al mes de veintiocho de febrero de dos mil catorce, sean cubiertos con recursos de la Empresa SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.; liberando de tales responsabilidades a la empresa "CONCRETOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V."

QUINTO.- Que todos los acuerdos adoptados por la presente asamblea estarán sujetos a la aprobación que de la fusión materia de esta asamblea realice la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

De conformidad con los artículos 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enseguida se publican los Estados Financieros que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las Sociedades participantes en la misma.

Reynosa, Tamaulipas a veintidós de mayo de dos mil catorce.- Administrador Único de Servicios Globales de Consultoría e Inmobiliarios, S.A. de C.V., SR. JUAN MORALES ALCÁNTARA.- Rúbrica.

**SERVICIOS GLOBALES DE CONSULTORÍA E INMOBILIARIOS S.A. DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DEL 2014**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	61,368	ACREEDORES DIVERSOS	31,678
CLIENTES	587,206	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO	22,223
DEUDORES DIVERSOS	32,875	IVAS PENDIENTES	74,076
ANTICIPO PROVEEDORES	3,848		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	685,297	TOTAL	127,976
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	182,264
TOTAL ACTIVO FIJO	-	TOTAL CAPITAL	232,264
ACTIVO DIFERIDO			
ANTICIPO A ISR	379,361	UTILIDAD o PERDIDA EJERCICIO	704,418
		SUMA CAPITAL	936,682
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379,361		
SUMA DEL ACTIVO	1,064,658	SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,064,658

C. JUAN MORALES ALCÁNTARA.- Rúbrica.

CONCRETOS Y MAQUINADOS S.A. DE CV
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	165,814	ACREEDORES DIVERSOS	104,798
CLIENTES	489,380	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO	23,822
DEUDORES DIVERSOS	619	IVAS PENDIENTES	67,497
ANTICIPO PROVEEDORES	223	IMPUESTOS POR PAGAR	1,693
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	656,036	TOTAL	197,811
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MUEBLES Y ENSERES	22,221	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEP. MUEBLES Y ENS	20,000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	64,655
TOTAL ACTIVO FIJO	2,221	TOTAL CAPITAL	14,655
ACTIVO DIFERIDO			
ANTICIPO A ISR	77,414	UTILIDAD PERDIDA EJERCICIO	561,311
SALDO A FAVOR IVA	8,796	SUMA CAPITAL	546,656
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	86,210		

C. JUAN MORALES ALCÁNTARA.- Rúbrica.